VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,001. BUENOS AIRES, Martes 16 de Febrero de 1847

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Junta de RR.—

Buenos Ayres, Febrero 15 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la Sesion de cuatro del corriente, segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—
(El Presidente de la Honorable Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
LORENZO TORRES—

Febrero 15 de 1847—
Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

Señores
Presidente
Argerich
Alsina
Belaustegui
Benites
Campaña
Cárcoba
Escalada [D. I.]
Escalada [D. B.]
Elortondo
Ezcurra (D. J. M.)
Gaete
Hernandez
Lezica
Pereda
Piñeiro
Rolon
Rigios
Rojas
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Terrero
Torres [D. L.]
Torres [D. E.]
Vela
Viron
Unzué
Ximenez.

CON AVISO.
Arroteu
Corvalan
Ezcurra [D. F.]
Lopez
Medrano
Oromí
Urquiza

SIN AVISO.
Anchorena
Boneo
Fuentes
Gari
Luca
Pereira
Villegas

EN COMISION.
Mansilla
Pacheco
Pinedo
Rosas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

En Buenos Aires á 4 de Febrero de 1847, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones, a las doce del dia (á saber, los del márgen), el Señor Presidente abrió la Sesion con la lectura de la Acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—En seguida se leyó una nota de acuse de recibo del Poder Ejecutivo que se destinó al archivo—Se leyó tambien la siguiente del ciudadano Representante D. José Oromí—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Ayres, 1.° de Febrero de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia=Y 18 de la Confederacion Argentina=El Diputado José de Oromí=Pide permiso para salir al campo por las razones que expresa=A los Honorables Representantes de la Provincia—

Por mis notorios y antiguos padecimientos por mas de cinco años, los facultativos que me han asistido me prescriben salga al campo por tres meses—Y no pudiendo verificarlo sin el permiso de V. H. es que suplico se digne otorgármelo por dicho tiempo—Dios guarde a los Señores Representantes muchos años—José de Oromí—

Concluida su lectura el Señor Presidente indicó que este asunto debia resolverse sobre tablas—Se votó sobre si se concedia ó no la licencia, y resultó la afirmativa—

Asimismo se consideró la siguiente del Señor Diputado D. Juan Alsina—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Ayres, Febrero 4 de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia=Y 18 de la Confederacion Argentina=El Diputado Juan Alsina=Pide licencia por tres meses=

Señores Representantes=

El Diputado que subscribe se halla comprometido á salir para su estancia en el Partido de Chascomus, tanto para el restablecimiento de su salud, como para dar una vista á su establecimiento—Para verificarlo suplica á V. H. se sirva concederle la correspondiente licencia por el término de tres meses, á contarse desde el dia que comunique mi partida al Señor Presidente—

Dios guarde á V. H. muchos años=Juan Alsina=

Leida que fué tuvo el mismo resultado que la anterior—

En seguida se leyó la siguiente Minuta y Proyecto de Decreto presentados por la Comision de cuentas—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Ayres, 28 de Diciembre de 1846=Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia=Y 17 de la Confederacion Argentina=La Comision de cuentas de la 23.ª Legislatura=A la Honorable Junta de Representantes=La Comision de cuentas tiene la satisfaccion de transmitir al conocimiento de los Señores Representantes haber concluido el exámen y reconocimiento de la presentada por los Gefes del establecimiento del Crédito Público, referente al año de 1845, registrándose los asientos de cargos y datas, que forman las entradas y salidas de caudales, tirados con arreglo al mérito que arrojan los documentos que en su justificacion se acompañan; asi es que, apesar del prolijo exámen que han sufrido, no ha sido posible deducir el mas insignificante reparo; siendo á juicio de la Comision, recomendar á V. H. la vigilancia con que el esclarecido Gefe del Estado, en medio de las altas atenciones que le rodean, no ha descuidado proveer á este establecimiento de los fondos precisos al pago de intereses, y bien calculada amortizacion, que con indecible tino ha sido atendida—

Si ha sido exactísima la vigilancia del Supremo P. E. en esta parte, no ha sido, Señores Representantes, menos la del Establecimiento en la distribucion de los fondos percibidos—La aquiescencia pública de los interesados en el percibo de las cuotas que les corresponden en cada trimestre, garantizan de un modo inequívoco el esmero, religiosidad y actividad con que se verifican sus pagos, sin la menor desatencion de regularizar sus asientos, uniformándolos con plena sujecion al plan de contabilidad que le rige, cuyo método claro y sencillo satisfactoriamente facilita el exámen de lo percibido, pagado y existente á fin de año: asi es que la Comision está convencida, que ascendiendo sus cargos á cuatro millones, cuatrocientos veinte y cuatro mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos, seis y cuartillo reales, y sus datas á tres millones setecientos ochenta mil, cien pesos cuatro y medio reales, resulta existente en fin de Diciembre de 1845 en la Tesoreria del establecimiento, la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil, setecientos ochenta y cuatro pesos uno y tres cuartillos reales, la misma que lucirá por primera partida de cargo en la cuenta del año entrante—En su virtud la Comision de cuentas cree de rigorosa justicia aconsejar á V. H. el siguiente proyecto de Decreto—

Dios guarde á V. H. muchos años=Inocencio J. de Escalada=Pedro Lezica—José de Oromí=¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=*Proyecto de decreto*—Artículo 1.°—Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortizacion, correspondientes al año de 1845—2.°—La Comision en egercicio de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo, devolviendo á la Administracion los libros y documentos presentados á exámen—3.°—Comuníquese al P. E=Escalada=Lezica=Oromí—

Concluida su lectura, se puso á discusion en general; y no habiendo ningun Señor Diputado que hiciese uso de la palabra se votó sobre si se aprobaba ó no, y resultó la afirmativa—

Se pasó á la discusion en particular; y leido uno por uno los distintos artículos del proyecto, fueron sancionados sin observacion alguna—

Se procedió á la lectura de la siguiente minuta y proyecto de Decreto tambien presentado por la Comision de cuentas=¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!=Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1846=Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia=y 17 de la Confederacion Argentina=La Comision de cuentas de la 23ª Legislatura=A la H. Junta de Representantes—

La Comision de cuentas tiene la honrosa satisfaccion de anunciar á V. H. quedar cerradas las tareas relativas al alto empeño de reconocer, glosar y fenecer las cuentas generales de la Provincia, correspondientes al año de 1845, terminando sus trabajos con el exámen de las generales de Receptoría, Contaduría y Tesorería distribuyente, cuyos resultados contrayéndose á la de Receptoria, pasa á manifestar á V. H—

La Comision, Señores RR., dió principio al desempeño de su mision en 7 de Febrero del corriente, logrando al transcurso de diez meses y dias de continuada diaria contraccion, llenar los deberes de su tan honroso encargo—En esta virtud ella se permite informar á V. H. ascender el cargo total de caudales introducidos en la Receptoría, ya por ingresos de entrada marítima y terrestre, como por las varias sumas correspondientes á los enteros realizados por los encargados de las recolecciones de derechos de puerto, contribucion directa, pregonería, papel sellado, corrales y demas ramos, cuyos productos se vierten en su Tesorería, con inclusion de los dos mil novecientos cinco pesos dos reales, que quedaron existentes en fin de Diciembre de 1844, á la ingente suma de treinta y seis millones, ciento un mil, ciento veinte y cuatro pesos, tres cuartillos, segun asi se manifiesta legalmente comprobada por los asientos que se registran en el manual, en perfecta conformidad con los del mayor de su referencia—

Con igual comprobada legal exactitud se detallan distribuidos los fondos mencionados, en cantidad de treinta y seis millones, noventa y nueve mil, novecientos ochenta pesos, siete y cuartillo reales, á la que, unidos los mil ciento treinta y seis pesos, uno y medio reales, que aparecen existentes en fin de Diciembre del año de esta cuenta, completan el total cargo arriba mencionado—

Terminada con la minuciosidad y detenida atencion que corresponde, la comprobacion de cargos y datas, descendió la Comision á inquirir é indagar, si la exaccion de derechos exigidos á los introductores de efectos, están ó no en consonancia con los aforos, y tanto por ciento que les está consignado segun sus clases—

Operacion tan prolija, con presencia de los respectivos registros, dió mérito á la deduccion de treinta y tres reparos, que comunicados á la Oficina, quedaron plenamente absueltos; por comprobarse proceder ellos de equivocaciones padecidas en las copias de los Registros originales; resultando únicamente dos de cargos líquidos en cantidad de dos mil ciento siete pesos, deducidos de menos cobro á los introductores de los efectos que se mencionan en el registro número 419 y 514, y noventa y siete pesos exigidos demas segun el Registro No. 227; cuyos reintegros se han efectuado ya, segun aviso de la Colecturía, con fecha 7 de Noviembre—

Queda, Señores Representantes, concluido el juicio de la cuenta correspondiente á la Receptoría General y demas que le son subalternas; contrayéndose acto continuo á transmitir al conocimiento de los Señores Representantes cuanto considere conveniente con respecto á la de Contaduría y Tesorería General: dando principio á este acto con la confrontacion y cotejo de los asientos que se registran en el manual, con los que se detallan en el mayor de su referencia—Esta operacion convenció á la Comision estar unos y otros en plena obsecuencia y conformidad, y el que las cantidades introducidas en Tesorería en el año de esta cuenta, daban en union las totalidades, que respectivamente aparecen del libro mayor bajo los epígrafes de los ramos á que corresponden; las que recopiladas, en union con los dos millones, ciento dos mil, ochocientos veinte y cinco pesos, siete y medio reales, que se manifiestan existentes en Tesorería en fin de Diciembre de 1845, forman por total cargo á la Contaduría General de treinta y tres millones, novecientos veinte y un mil, novecientos ochenta y siete pesos, cuatro y cuartillo reales; siéndole altamente satisfactorio a la Comision anunciar á V. H. ser este el unico y exclusivo cargo de la Tesorería General—

Despues de la mencionada operacion; se propuso la Comision examinar llamando á este objeto uno á uno los documentos de distribucion de caudales, para ver si ellos se encontraban en conformidad con los asientos y cantidades detalladas en los libros mencionados, y vino la Comision por esta prolija investigacion á cerciorarse, de un modo incontestable, haberse distribuido en todo el año, treinta y dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, trescientos sesenta y seis pesos un real, á cuya suma, enfrentada la existencia en Tesoreria, en fin de Diciembre de 1845, en cantidad de un millon, cincuenta y dos mil, seiscientos veinte y un pesos, dos y medio reales, que lucirán por primera partida en la cuenta sucesiva, completan el total del ante dicho cargo—

Altamente satisfactorio es, Sres. Representantes, á la Comision, elevar al conocimiento de V. H. que, despues de la mas prolija detencion con que se propuso la Comision inspeccionar los objetos y fines á que se han dirigido los 5,447 libramientos expedidos por el P. E., previniendo la entrega de caudales, no le ha sido dable encontrar la distribucion de un solo peso que no esté comprendido en gastos ordinarios de la Provincia, tales como sueldos civiles, militares de ciudad y campaña, culto, asignaciones á exclaustrados, curatos, pensiones de viudas, jubilados, compras de armamento &. &. cuya circunstancia legalmente comprobada es una demostracion clásica de la religiosidad y respetuoso manejo con que el esclarecido Gefe del Estado se conduce en la distribucion de los fondos é intereses de la Provincia—

Por último resultado se contrajo la Comision á la revision de las liquidaciones y ajustes de tropas, en cuyo mérito han sido entregadas las cantidades que en ellas se designan; de cuyo exámen se dedujeron varios errores aritméticos ya por exceso, como por menos data, de los que se han reintegrado á la Caja de Depósitos, doscientos pesos entregados de mas al Comisario Tesorero de Policia, y al Tesorero General, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, que por exceso de data se dedujeron de ajustes de tropas y del Ejército—

Han sido examinadas del mismo modo por la Comision de cuentas, las rendidas por la casa de Moneda, correspondientes al año de 1844, comprendidas en los dos estados, que señalados con las letras A y B se adjuntaron: mas observando no acompañarse documento alguno en calificacion de los asientos de cargos, datas y existencias que en ellos se registran, le fué indispensable dirigirse al Presidente de aquel establecimiento en solicitud de que se le franqueasen los libros originales y documentos comprobantes de entradas, salidas y existencias de caudales correspondientes al año citado, con el objeto de confrontar y cotejar sus partidas con las de los mencionados estados—La vista de antecedentes tan precisos, convenció á la Comision de la exactitud de ellos, y en su mérito continuó su exámen, cuyo resultado pasa á anunciar á V. H—

Del expresado estado letra A, se manifiesta tener este establecimiento, en fin de Diciembre de 43, una existencia correspondiente á depósitos judiciales y particulares en metalico, de nueve mil, novecientos veinte y nueve pesos siete y medio reales, y en moneda corriente, tres millones, doscientos cuarenta y ocho mil, cuarenta y ocho pesos un real—Que los depósitos introducidos en metálico en todo el año, alcanzan á la cantidad de noventa mil setecientos treinta y tres pesos cuatro y medio reales, y en moneda corriente, quince millones, cuatro cientos seis mil, doscientos noventa y dos pesos, tres cuartillos reales; y el que, habiendo sus introductores exigido devoluciones ascendientes en metalico á sesenta y cinco mil novecientos veinte y nueve pesos seis reales, y en moneda corriente, á quince millones, doscientos cincuenta y nueve mil descientos setenta y cuatro pesos cuatro reales, es visto quedar reducida en Diciembre de 44 la existencia en metálico, á la sola suma de treinta y cuatro mil, setecientos treinta y tres pesos seis reales; y en moneda corriente, á tres millones, trescientos noventa y cinco mil, sesenta y cinco pesos cinco y tres cuartillos reales, y en moneda corriente, en la de ciento cuarenta y siete mil, diez y siete pesos cuatro y tres cuartillos reales, cuyo resultado justifica el crédito y confianza pública que ha adquirido la casa por su notorio religioso manejo—

La Comision desciende á manifestaros las utilidades que han proporcionado al establecimiento los depósitos en moneda corriente, cuyos descuentos, segun el referido estado A., asciende á la suma de trescientos noventa y dos mil, novecientos setenta pesos cuatro y medio reales, de los que se han invertido en gastos ordinarios y extraordinarios del establecimiento, ciento veinte un mil, setecientos sesenta y tres pesos, cinco y medio reales: debiendo tenerse presente que la diferencia que se advierte, se encuentra pasada á la cuenta de utilidades y pérdidas, por las que se saldan todas las de gastos y productos; como tambien el que la mencionada cuenta de utilidades y pérdidas no es mas que una cuenta que esclarece el capital de que se vá haciendo la Casa con los sobrantes de sus entradas, despues de satisfacer sus gastos—

Para mas pronta inteligencia del anterior relato se contrae la Comision, con arreglo al mencionado estado letra A., á anunciar á V. H. conservar el establecimiento en 1.° de Enero de 1844 una existencia por saldo de utilidades y pérdidas, de ciento cuarenta y tres mil, setecientos diez y nueve pesos cinco y medio reales. Que las utilidades pasadas á dicha cuenta alcanzan trescientos noventa y dos mil, diez y nueve pesos dos reales; y que de consiguiente asciende el total de útilidades á la suma de quinientos treinta y cinco mil, setecientos treinta y nueve pesos, de los mismos que corresponde deducir el monto de gastos ordinarios y extraordinarios pagados en suma de descientos sesenta y tres mil, quinientos setenta y cinco pesos, y de forzosa consecuencia resultan en fin del año 44 una existencia de doscientos setenta y dos mil, ciento sesenta y cuatro pesos, que constituye el capital de la Casa, cuya cantidad figura al final de dicho estado A. en el débito, bajo el epigrafe utilidades y pérdidas—

En el propio estado se manifiesta legalmente comprobado que la importancia del cobre amonedado, asciende á cuatrocientos diez y nueve mil, sesenta y cuatro pesos, y sus gastos de amonedacion, á la de trescientos setenta y un mil, descientos quince pesos, siete y medio reales, resultando á favor del establecimiento, la utilidad de cuarenta y siete mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos, cuya utilidad aparecerá en la cuenta de utilidades y pérdidas trasladadas que sean á esta aquellas sumas. La Comision, Sres. Representantes, ha concluido con el análisis de cuanto ha encontrado digno de elevar al Superior conocimiento de V. H. correspondiente á cuanto abraza el estado A., y desciende á manifestaros cuanto comprende el Estado letra B—

El objeto de este está circunscripto á demostrar las operaciones de renovaciones de billetes, efectuadas por la Casa de Moneda, para ocurrir á la moneda circulante, y reemplazo de billetes inutilizados y quemados; comprendiendo igualmente las acciones del extinguido Banco, y billetes de Tesorería que, por la calidad de depósitos, entran y salen de la caja, contrayéndose por ultimo al movimiento que en el decurso del año ha tenido la moneda circulante, sobre cuyo particular debe observarse que esta en todo el año de 44 no ha tenido la mas pequeña alteracion: que ella, en cobre y moneda corriente, y de la que es responsable el Gobierno, asciende á la suma de cuarenta y ocho millones, quinientos siete mil, cuatrocientos setenta y siete pesos, seis y medio reales, sin inclusion de la emision eventual de tres millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos emitidos por la ley sancionada por V. H. en reemplazo de igual suma de billetes considerados perdidos; cuya circunstancia motivó su emision, la misma que releva al establecimiento de todo cargo á este respecto—

La Comision, Señores Representantes, cierra su informe asegurando á V. H. que la renovacion de billetes en 1844 asciende a diez millones trescientos diez y seis mil novecientos pesos, cuya suma unida al importe de dichos billetes que habia existentes en 1.° de Enero de 1844, en cantidad de cuatro millones ciento treinta y ocho mil pesos, forma la totalidad de catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos, de la misma que rebatidos trece millones trescientos setenta y siete mil novecientos pesos, empleados en el cambio de billetes inutilizados y quemados, es á toda luz ostensible quedar la existencia de billetes, en fin de Diciembre de 44, reducida á la sola suma de un millon setenta y siete mil pesos, la misma que se manifiesta al final del débito del mencionado estado letra B—

Le es grato á la Comision igualmente observar que las cuentas de las distintas oficinas presentadas á exámen, están formadas y arregladas en todo al plan de contabilidad, hacen honor á la Provincia, y clasifican el tino y aptitudes de sus Gefes—En cuya virtud cree de justicia aconsejar á V. H. el proyecto de decreto que acompaña—

La Comision no puede excusarse de recomendar á V. H. nuevamente la contracion de los cuatro auxiliares empleados jubilados, que la han ayudado en sus tareas; y hacer presente que son ya los únicos que existen de la lista que presentó el P. E. para que alternasen en este servicio—

Dios guarde á V. E. muchos años—Inocencio J. de Escalada=Pedro Lezica=José de Oromí=¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=*Proyecto de decreto*=Art. 1.°—Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1845=2.°—Apruébase la cuenta rendida por la Casa de Moneda, correspondiente al año de 1844=3.°—La Comision de cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo=4.°—Comuníquese al P. E.=Escalada=Lezica=Oromí—

Concluida la lectura se puso á discusion en general, y ningun Sr. Diputado hizo uso de la palabra por lo que se votó sobre si se aprobaba ó nó, y resultó la afirmativa—Se pasó á la discusion en particular y leido uno por uno los artículos del Proyecto se sancionaron sin ninguna observacion—

Despues de esto se leyó la siguiente Minuta de Comunicacion, presentada por la Comision de Negocios Constitucionales=¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Aires, Enero de 1847=Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia=y 18 de la Confederacion Argentina=El Presidente de la Honorable Junta de Representantes=Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes ha tenido la íntima complacencia de instruirse del Mensage que V. E. le dirigió en la solemne apertura de sus sesiones el dia 1.° del presente Enero—

Los Representantes que han expresado á V. E. otras veces su reconocimiento por someter voluntariamente á su fallo todos los actos de su administracion, cuando no solo esta Honorable Corporacion, sino la Provincia toda, le han investido con la suma del poder público, se honran nuevamente en tributar hoy á V. E su sincero agradecimiento, por este testimonio inequívoco del respeto y aprecio que V. E profesa al sistema republicano—

Los Representantes aprecian altamente estos sentimientos Republicanos, y cordialmente agradecen, y retribuyen á V. E. las felicitaciones honrosas con que les saluda—La gloria de la Confederacion Argentina es debida á la sabiduria y heroicidad con que V. E. ha sostenido los mas sagrados derechos de nuestra independencia, confiados exclusivamente al patriotismo y acertada direccion de V. E.—

Muy honroso es al Gobierno de V. E., que en medio de las graves dificultades que ha traido la intervencion Anglo-Francesa, haya manejado las relaciones con todas las naciones de una manera tan digna, atendiendo en todas partes á dejar sin mancha el honor y soberanía de la Confederacion—

Se han instruido tambien los Representantes con suma complacencia de que la Inglaterra y la Francia han manifestado al fin un cambio de política con tendencia al restablecimiento de la paz—Se congratulan de ello, no obstante que esto es despues que los gobiernos de aquellas dos naciones, sus Agentes y Almirantes, han hecho derramar tanta sangre, por sostener la traicion de los salvages unitarios—Ya á este respecto los Representantes tuvieron la satisfaccion de aprobar la conducta de V. E. cuando dió cuenta á la Sala de la mision del Caballero D. Tomas Samuel Hood—Y creen deber recordar aquí lo que entonces expresaron, que solo debido á la confianza que tienen en las seguridades que V. E. dá á este respecto, ha podido convencerse el pueblo que representan de su sinceridad por esa paz; porque á mas de los hechos que sirvieron en esa época para formar tal opinion, se han aglomerado posteriormente atrocidades ejecutadas por el bandido Rivera, protegido por los Ministros de Inglaterra y Francia en Montevideo y por las fuerzas navales Francesas—

En medio de tantas, tan graves é irritantes provocaciones, la moderacion de este pueblo se presenta como la prueba mas evidente de su nobleza y civilizacion—Es al prestigio de V. E., á la ilimitada confianza que tiene en V. E, que se ha sostenido esa moderacion, apesar de los actos atroces y pérfidos con que se ha querido atropellar la independencia de la República por esos Ministros que, ultrajando el nombre de la humanidad, autorizan los mayores horrores de una guerra sangrienta, saciando un odio implacable que profesan á las dos Repúblicas del Plata, que no se han sometido á sus caprichos ni á su arrogancia—

La historia de esta inaudita intervencion Anglo-Francesa es ya conocida en Europa y América, y reprobada por todas las naciones por el desprecio que los titulados pacificadores han hecho de la ley pública, y por el desafuero con que han atacado los derechos de dos Repúblicas independientes—Han considerado los Representantes con satisfaccion la adecuada contestacion que V. E. dió á la solicitud que adelantó el Cónsul General de S. M. la Reina de España en Montevideo—Sensible es que los Agentes de España no hayan correspondido á la cortesía y consideracion del Gobierno, y que en las circunstancias actuales hubiese buscado un motivo de complicacion cuando por primera vez, despues de nuestra emancipacion, se presentan en nuestras playas y han sido recibidos con distinguido aprecio—

Los Representantes no han podido menos que asombrarse al imponerse de la traidora empresa del General Flores, ex-Presidente de la República del Ecuador, de una expedicion contra varias Repúblicas de América, auxiliado públicamente por el gobierno Español con el objeto de establecer la dominacion antigua bajo una Monarquía—Se asombran, no tanto porque el resultado de esta disparatada tentativa debe ser en todo sentido desastroso á los conquistadores, sino porque haya podido caber aun en los consejos de S. M. C. la idea de volver á dominar esta parte del mundo, cuando convencida ella misma de la imposibilidad de esperarlo, ha reconocido la independencia de algunas Repúblicas, y formado tratados con ellas—

Pero esta tentativa, Exmo. Sr., hará despertar á todos los Gobiernos de América que hayan mirado con indiferencia la actual intervencion Anglo-Francesa, porque verán en la proteccion de la España á la traicion del General Flores, la continuacion del precedente que han establecido la Inglaterra y la Francia al intervenir en las Repúblicas del Plata en sosten de la traicion de los salvages unitarios, y del malvado Rivera—

La intervencion Anglo-Francesa, que fué implorada por americanos indignos de este nombre, ha sido traido sin mas razon que la fuerza—Ningun derecho se ha aducido—Ninguna ofensa, ninguna provocacion se ha alegado—Los Anglo-Franceses, sin embargo, la han establecido, y sus consecuencias ya empiezan á sentir las Repúblicas de América—

Solos en la lucha, hemos defendido con gloria nuestro territorio, y tambien la independencia de las Repúblicas hermanas igualmente amagadas por el plan sistemado de los gobiernos Europeos que la España continúa desenvolviendo hoy—

La Confederacion Argentina, no viendo en la alevosa invasion del General Flores sino un ataque á la independencia Americana, jamas desmentirá sus juramentos por sostenerla por todos los modos y medios que estén en su poder—Los Representantes están dispuestos á prestar en todos casos á V. E. toda su mas decidida y activa cooperacion contra esa invasion, y contra cualquiera agresion Europea á las Repúblicas hermanas—

Sobre manera satisfactorio es á la Representacion de la Provincia el observar los testimonios inequívocos de benévola amistad que el Gobierno de los Estados Unidos dá al de la Confederacion Argentina—

Y al paso que agradece estas pruebas de amistad de aquella nacion americana, siente vivamente que el Gobierno del Imperio del Brasil no corresponda á la leal amistad del Gobierno de la Confederacion—

Los intereses, y aun deberes mutuos, exigian la mas sincera correspondencia en las circunstancias especiales en que la actual intervencion Anglo-Francesa ha colocado á las Repúblicas del Plata, y á las naciones vecinas—Era por lo mismo de esperarse que el Gobierno Imperial, sino por aquel interés, al menos por honor á sus compromisos formales, contraidos por la convencion de 27 de Agosto de 1828, hubiese tomado la actitud noble á que los sucesos llamaban al Imperio—Pero no solo no lo ha hecho, sino que por los actos notorios que V. E. expresa, aparece rompiendo la neutralidad, y cooperando así á los desastres de la guerra sangrienta que esa intervencion ha prolongado, desviándose enteramente del deber que se impuso por aquel pacto, y adoptando una marcha en la que, sienten decirlo los Representantes, no ven sino la conformidad con el memorandum del Vizconde de Abrantes dirigido á los Gobiernos de Inglaterra y Francia, implorando, con peligro de todos los Estados americanos, la intervencion Europea en los negocios del Plata—

Confian, sin embargo, los Representantes, que el pronunciamiento digno de la nacion Brasilera en contra de la intervencion Europea, hará conocer al Gobierno Imperial la necesidad, y aun conveniencia, de atender á la justicia de los reclamos del de la Confederacion, y le convencerá tambien de la injusticia é impolítico precedente que quiere establecer con respecto á la Provincia del Paraguay, por el paso hostil de reconocer la pretendida independencia de esa Provincia de la Confederacion—En todos casos están persuadidos los Representantes, que V. E. salvará la integridad del territorio; y con él, los derechos, honor y dignidad de la República—

Las relaciones amistosas con los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, llenan de una grata satisfaccion á los Representantes—Ellos miran con acendrado aprecio el honroso y franco pronunciamiento del Gobierno

del Perú contra la injusta intervencion Anglo-Francesa—
Ha sido penosa la impresion que ha dejado en los Sres. Representantes la lectura de la parte referente al Gobierno de la República de Bolivia—Los Representantes recuerdan que cuando los Anglo-Franceses se proponian invadir nuestros rios entonces los salvages unitarios, armados y auxiliados en Bolivia invadian la Confederacion para segundar aquel ataque—Este hecho solo debió excitar todos los sentimientos de lealtad de aquel Gobierno para satisfacer á esta República, su hermana y vecina, que se encontraba sola peleando contra dos fuertes Potencias de Europa que atacaban su independencia—

Pero ha sido aun mas notable que un Ministro Plenipotenciario de ese Gobierno, estando en Montevideo en medio de los salvages unitarios y extrangeros, ofendiese á las Repúblicas del Plata, segundando la intervencion Anglo-Francesa, apoyando la invasion de nuestros rios, y atacando la soberania de la Confederacion—Y lo mas irritante es que se hayan elegido las circunstancias actuales para estas ofensas, y para las infundadas quejas del Gobierno de Bolivia, manifestando despues en su Mensage un disimulo de esas quejas por no pedir reparaciones en esas mismas circunstancias, que es precisamente lo que agrava la conducta hostil del Ministro Plenipotenciario de Bolivia, apoyada por su Gobierno—Los Representantes esperan no obstante, que la elevada politica del Gabinete Boliviano hará justicia á la Confederacion—

Es sumamente grato á los Representantes el saber que la República Oriental, fiel aliada de la Confederacion, sostiene con heroismo y constancia la independencia de su pais, presidida por la Asamble Legislativa legal, y dirigida por el valor de su ilustre Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

La decision y pronunciamiento que manifiestan los Gobiernos y Provincias de la Confederacion, por sostener la indepenencia atacada por la intervencion Anglo-Francesa, son dignos de Americanos fieles á sus juramentos—Ese entusiasmo y el de todas las clases, es un testimonio brillante de que el abuso de la fuerza, no prevalecerá sobre el buen derecho de la República, y de que la justa causa que sostiene cuenta en toda la Confederacion con heróicos defensores—

Grato ha sido á los Representantes imponerse de la disposicion que manifiesta el Gobierno de Corrientes—Ellos confiadamente esperan que el Gobierno de esta Provincia hermana, concluirá la negociacion sobre bases justas y honorables, y cooperará, como todas las de la Confederacion, á defender el honor y sagrados derechos de esta—

Sienten los Representantes que el Gobierno de la Provincia del Paraguay desconociendo sus propios intereses y conveniencias, persista en su empeño de separarla de la Confederacion—Bien convencidos están los Representantes que este es el efecto de la funesta influencia que en esa Provincia egercen los salvages unitarios, y de las maquinaciones extrangeras que se han desenvuelto allí, con un fin siniestro—Confian, sin embargo, que aquella Provincia, digna siempre de pertenecer á la Confederacion, apreciará debidamente la moderacion y justicia con que se ha conducido V. E. en la cuestion que aquel Gobierno ha promovido—

La Provincia de Buenos Aires recibe los beneficios de la fraternal y sabia administracion de V. E.—Ella los agradece con entusiasmo—Los Representantes admiran con un noble orgullo el órden y tranquilidad de que goza esta Proviencia, en las circunstancias extraordinarias en que la han colocado la intervencion Anglo-Francesa y los bárbaros ataques que esta ha hecho al honor é independencia nacional—Los habitantes todos están protegidos—Nacionales y extrangeros reconocen en la persona de V. E. la garantia mas firme de esta proteccion—

Los Representantes ven con placer el celo y exactitud con que V. E. ha dirijido todos los ramos de la administracion, y la fidelidad con que los empleados han correspondido á los desvelos de V. E—

Han tenido tambien una singular complacencia, con el anuncio que les hace V. E. de haber dado principio á la obra de la Alameda—Este será siempre uno de los monumentos que en todas épocas recuerde los resultados felices de la administracion de V. E. que, en medio de dificultades de todo género creadas por la guerra cruel que nos hacen dos naciones las mas poderosas del mundo, ha podido no solo hacer frente á las inmensas erogaciones que esa guerra demanda en sosten de nuestra tierra, sino tambien hermosear esta con un paseo público á que jamás se contrajeron los anteriores Gobiernos en mejores circunstancias y con mayores recursos—

Con grande entusiasmo se han instruido los Representantes de que nuestro valiente Ejército de línea y milicia se mantiene en un pié brillante de disciplina—Ellos se hacen un honor en expresar todo su reconocimiento por su acendrada virtud, y por la gloria inmortal con que se ha cubierto por sus elevados servicios á la causa santa de la Confederacion Argentina, y en felicitarlos en la persona de V. E. que tiene el honor de comandarlos—

Las virtudes y heroismo de los Generales, Gefes, Oficiales y soldados, merecen todo el aprecio de la Patria, cuyo honor y dignidad han salvado con su sangre—

Los Representantes aprecian debidamente la generosa y patriótica conducta de los hacendados y labradores, y la cooperacion que todos los ciudadanos prestan al Gobierno—

La contabilidad que V. E. ha establecido, la publicacion que V. E. hace de esta, y las cuentas que prolija y documentadamente presenta con su Mensage, garanten satisfactoriamente la fiel inversion de las rentas públicas—Los Representantes se complacen en repetirlo—La pureza y economía con que V. E. maneja los caudales públicos, y la publicacion que hace de su inversion, es la garantía sólida y positiva del crédito del pais—

Los Representantes vuelven con pesar á negarse á admitir la dimision que V. E. hace del mando supremo—Están penetrados de todo cuanto V. E. les recuerda en su Mensage, y se hallan en un verdadero conflicto, cuando conmovidos por la fiel relacion que V. E. les hace de su penosa situacion, no pueden atender sino á su Patria—Esta exige imperiosamente la continuacion de V. E. en el mando—La felicidad, la existencia de ella lo exige, y el deber de los Representantes es entonces no oir sino la voz de la Patria—

Subsisten ademas los poderosos motivos que tuvo la Representacion de la Provincia para adoptar la resolucion de no tomar en consideracian la renuncia de V. E. hasta tanto no esté pacificada la República—Hoy necesita para su defensa de todo el prestigio que le da á V. E. el amor de sus conciudadanos, y la ilimitada confianza que merece á todo este Pueblo, y los de la Confederacion que han encargado á V. E. la direccion suprema de las Relaciones Exteriores, y los negocios de Paz y Guerra—Existe en nuestras playas y en Montevideo un enemigo poderoso, y el solo anuncio de la separacion de V. E. del mando, haria desenvolver la intriga y las maquinaciones para promover y proteger la anarquía—

Los Representantes repiten aquí lo que expresaron á V. E. en el año pasado, que »de ninguna manera pueden ni deben contrariar los votos de sus comi»tentes y de los Pueblos Confederados, y la admision de la renuncia impor»taria una traicion á aquellos, y á sus propios sentimientos.»

Sería inmensa la responsabilidad que contraerian los Representantes si consintiesen en la separacion de V. E. del mando Supremo, porque contrariando así el voto decidido de sus comitentes, pondrian al pais en el mayor peligro y excitarian el desencadenamiento de las pasiones que, en estas circunstancias délicadas y extraordinarias, produciría los mas terribles sucesos y desgracias para nuestra tierra—

Hay ciudadanos, es cierto, virtuosos y patriotas que merecen el voto de los Representantes; pero no considera la Sala que es este el punto sobre que debe fijar su atencion cuando se trata de la renuncia de V. E.—Es á la persona de V. E., á la confianza que merece al pais, confianza que está acreditada por los sucesos y por los sacrificios que ha hecho V. E. por servirlo, que ha entregado la suma del poder público que ha salvado á la República, y que no están dispuestos á depositar en otras menos—

Republicanos como se honran en serlo los Representantes, están intimamente convencidos de que la continuacion de V. E. en el mando, como que es por la expresion de la voluntad de sus conciudadanos, lejos de atacar el sistema republicano, es conforme enteramente con este, porque tiene su orígen en la voluntad del Pueblo expresada individualmente, y tambien por sus Representantes—Y tanto el orígen que reconoce la inamovilidad de V. E. en el mando, como el grande objeto que esta tiene de salvar la independencia, les impide de acordar hoy á V. E. su descanso, como lo harían en otras circunstancias—

La Sala espera en la resignacion de V. E. otro sacrificio mas á los inmensos que ya ha hecho por la Patria, y en nombre de ella los Representantes ruegan á V. E. y aun le imperan, para que, evitando la ruina del pais, continúe como hasta aquí consagrándose á la gloriosa defensa de su honor y libertad—Ellos reiteran á V. E. sus ofrecimientos: su mas decidida cooperacion, sin limitacion alguna, para ayudarle á llevar el peso que le impone su Patria—

Todo lo que de órden de esta H. Corporacion tengo el honor de comunicar á V. E.—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Argerich—Saenz-Peña—Belaustegui—Torres—

Concluida la lectura de la anterior minuta, el Señor Presidente manifestó á la Sala que se hallaba en discusion en general, y obtuvo la palabra el

Señor Torres (D. Eustaquio) Señores: la Comision de Negocios Constitucionales ha creido de su deber, aconsejar á la Sala la admision de la minuta de comunicacion que acaba de leerse en contestacion al Mensage, que el Poder Ejecutivo le dirigió el dia de la solemne apertura de sus sesiones—

La Comision se ha contraido á considerar los distintos Departamentos de la Administracion—En el de Relaciones Exteriores ha visto el acierto y sabiduría, con que se ha manejado el ilustre Gefe, Encargado de los Negocios de la Nacion—En las dificiles y extraordinarias circunstancias en que se encuentra el pais, ha defendido con dignidad y energía los derechos de la República—Su lealtad se muestra en todas partes—No exige sino el derecho que le dá la justicia, lo que el honor le manda, y donde quiera que se han querido promover complicaciones en tan graves momentos, sin abandonar sus deseos sínceros por la paz, ha reclamado con franqueza y ha dejado sin mancha la Soberanía de la República—

La Comision se ha contraido con especialidad al anuncio que se hace en el Mensage de la alevosa invasion que pretende hacer el General Flores á la República del Ecuador, auxiliado abiertamente por el Gobierno Español—Los Señores Representantes se habrán fijado, en que por el estado en que se halla la España despues de la desastrosa guerra civil que la ha asolado, y por la agitacion en que aun hoy está, no es creible que ella cuente con recursos para pensar por sí sola en emprender conquistas—De alguna otra parte, de alguna otra nacion salen los recursos para esta empresa, que aunque descabellada, va á producir derramamiento de sangre, que es, á lo que se aspira para debilitarnos, y apoderarse de la América—Coincide mucho la intervencion de la España en favor de la traicion del General Flores, con la intervencion Anglo-Francesa en el Plata en favor de la traicion de los salvages unitarios, y del malvado Rivera—Aquella es la segunda parte de drama que están representando en estas Repúblicas la Inglaterra y la Francia, y la España es probablemente la pantalla, con que se quiere cubrir las verdaderas intenciones de algun poderoso Monarca—

La Comision, Señores, ha creido que esta tentativa despertará á los Gobiernos de la América del letargo en que parece se encuentran—Los pueblos todos, tanto en el Norte como en este Continente han reprobado altamente la injustísima intervencion Anglo-Francesa, pero los Gobiernos á excepcion del del Perú no lo han hecho explícita y oficialmente, como ha debido esperarse desde que esa intervencion es el primer paso público con que se quiere atacar la Independencia Americana, y la España lo habrá atribuido á indiferencia, ó habrá creido que esa invencion de derecho de intervenir un Gobierno Europeo en América, ha sido consentido por algunos Gobiernos Americanos y se dispone ella misma á intervenir, creyendo que puede contar con que falte esa liga á que los intereses mutuos, y propia conservacion llama a todos los Gobiernos de las Repúblicas de América para sostener á todo trance su Independencia gloriosa que tantos sacrificios y tanta sangre les cuesta—La Comision por lo tanto ha creido deber aconsejar á la Sala ofrezca al Gobierno, su mas activa y decidida cooperacion contra esa alevosa invasion, y contra cualquiera otra agresion Europea—

La Comision ha creido digno de un especial recuerdo el pronunciamiento y decision de los Gobiernos y pueblos de la Confederacion—En el momento que supieron el regreso á Europa del caballero D. Tomas Samuel Hood, que vino encargado de la mision cuyos resultados trastornaron Deffaudis y Ouseley, nuevos ofrecimientos hicieron al Supremo Gefe Encargado de las Relaciones Exteriores, y causa entusiasmo ver esta uniformidad de sentimientos en todas partes por sostener la Soberanía, ó independencia de la República—

Con respecto al Departamento de Gobierno la Comision expresa en la minuta el agradecimiento del pais por los desvelos del Supremo Magistrado para conservar el órden admirable que goza la Provincia—Parecerá increible á lo lejos, que un Pais, tan atrozmente ofendido, pueda tener la moderacion que tiene—Todos están garantidos, y hallándose, como se halla la Provincia en armas, todo marcha como si estuviésemos en tiempos ordinarios—

En el Departamento de la Guerra la Comision se contrae con vivo interés á nuestro valiente ejército de línea y milicia—Entusiasma su disciplina, sus glorias, sus virtudes—Sus esclarecidos Generales, Gefes, Oficiales y soldados, merecen toda la consideracion y el aprecio de la Patria—Y, en la Minuta, los Representantes en nombre de ella les manifiestan su reconocimiento por sus heróicos servicios, con que se han llenado de gloria honrando á su Patria—

Al referirse al Departamento de Hacienda, la Comision expresa en la Minuta el reconocimiento de los Señores Representantes al ilustre Gefe del Estado, por la pureza, economia, y fidelidad con que maneja las rentas públicas—Merece siempre de la Sala un recuerdo distinguido esta conducta honrosa del Supremo Magistrado de la Provincia—

La Comision por último se contrae á la renuncia que hace el Exmo. Sr. Gobernador del mando supremo—S. E. insta con vehemencia por el descanso que ha solicitado tantas veces—La Comision, Señores, reconoce, como todos reconocen, la justicia con que el Señor Gobernador lo pide—Ella ha tenido presente sus aflicciones domésticas, su salud notoriamente deteriorada, sus servicios y sacrificios continuados para desempeñar el enorme peso que la Patria ha echado sobre él.

Ha buscado los medios por los que pudiera proporcionarle el descanso á que aspira, pero el conflicto en que se ha encontrado la Comision es grave, porque al mirar á su Patria, toda consideracion ha cedido á la idea terrible de su completa ruina y disolucion—Las circunstancias difíciles, graves y muy especiales en que nos hallamos, el pronunciamiento decidido del Pueblo por la continuacion de S. E. en el mando, en quien tiene depositada toda su confianza y su porvenir hacen imposible la admision de su renuncia—Repetiré lo que otras veces he dicho en este mismo lugar »que el fruto de tantos sacrificios hechos, y de tantas glorias adquiridas vendria indudablemente á perderse, si influidos por unos sentimientos de gratitud hácia S. E. por los elevados servicios que ha hecho a su Patria cediéramos á su peticion ó instancias»—No solo traicionariamos á nuestros comitentes, sino que cargariamos con la gravísima responsabilidad de todas las desgracias que sobrevendrian—La Comision á este respecto, expresa en la Minuta los motivos poderosos para negarse la Sala á admitir la renuncia que nuevamente y con tanta vehemencia hace el Exmo. Sr. Gobernador—

Ella confia que en este punto, como en los demas ha llenado el encargo que le hizo la Honorable Sala, y espera que si es asi, la Sala sancionará la Minuta que ha presentado—He dicho—

Sr. Ximenez—Señores Representantes: empezaré por manifestar mi conformidad con la minuta de contestacion al Mensage, presentada por la Comision de Negocios Constitucionales; porque en ella se expresa la distinguida estimacion que la H. Sala hace del clásico documento dirigido por el P. E. el dia 1.° de Enero del presente año—En consecuencia votaré en favor de la minuta, en la discusion en general, si bien me he de permitir en la discusion en particular, una pequeña adicion y algunas modificaciones, las cuales no alteren el espíritu de ella, antes bien tienda á explicar mas las felices ideas de la Comision en el dictámen que dá para contestar á ese documento, Señores, que hace honor al País, y al esclarecido Gefe que lo preside—Su noble elevada política, la magnanimidad de sus actos, la expansion luminosa con que ellos se presentan en el Mensage sin la reticencia que por lo comun se usa en los documentos de su clase, ofrece la mas solemne prueba de que se procede en el sentido de sostener y radicar mas, si es posible, el sistema Representativo Republicano que hemos jurado sostener—

El Pueblo de Buenos Aires, que como los demas de la República ha prodigado inmensos sacrificios para la consecucion de nuestro sistema, que no ha economizado su sangre para sostenerlo, y que hasta se lanzó á privarse de una parte de sus libertades, á fin de salvarlas todas, encomendandose á la ciencia y conciencia de uno de sus Compatriotas, no puede sino felicitarse cada dia mas por el venturoso resultado de la ilimitada confianza que dispensó á aquel, y los RR. fieles intérpretes de nuestros comitentes no podemos prescindir del deber de expresar, como lo aconseja la Comision, el distinguido aprecio que se merece la excelsa marcha del esclarecido Gefe del Estado, porque á la verdad, con sus actos administrativos ha superado las esperanzas de la Patria—

Somos igualmente obligados á reconocer y expresarlo, que la Divina Providencia dispensa una visible proteccion a la sagrada causa de nuestra querida Independencia, y á la valiente virtuosa administracion del Señor General Rosas—

Las Relaciones Exteriores—En este ramo, Señores, costoso de conducirse sin dificultades, aun en épocas comunes, por las diversas susceptibilidades de los Estados con quienes se entretienen: en la dificilísima situacion á que las han conducido las negras traiciones de los salvages unitarios, no menos que la ambicion europea tan manifiesta sobre la América, y ese espíritu constantemente demostrado por la Europa de aniquilar y destruir los Gobiernos fundados en la democracia, luce un tino, una habilidad que no podemos menos que reconocer, como lo han reconocido ya los hombres imparciales de ambos mundos—En la descripcion de su curso hecha en el clásico documento que nos ocupa, puede el Estadista descubrir las miras benévolas del Gobierno: el filósofo contemplar los sucesos para comentarlos: el comerciante conocerlos hasta donde es posible, para dirigir sus empresas: el ciudadano Argentino enfin, para gozarse en una gloria pura, sin mancha, porque en la conducta del Gobierno con sus amigos, y con los que no lo son por sus actos inamistosos, brilla esplendorosa la franqueza, la dignidad y la buena fé—

La Inglaterra y la Francia que contemplan á sus Gobiernos expresándose reiteradamente en el sentido de reconocer los derechos de la Confederacion Argentina, como Estado soberano é independiente, y á los Agentes de esos mismos Gobiernos hollando estos derechos, anarquizando los Pueblos, dirigiendo una guerra de vandalaje, y autorizando los mas horrendos crímenes, por saciar un odio cuyos motivos no han podido justificar, veran en la conducta de la cual dá cuenta el Gobierno elevadas sublimes ideas de conciliacion, sin embargo de aparecer palpable la firme decision en que está el Gefe del Estado, como los demas individuos que forman la persona moral del Gobierno, de defender con heroismo la libertad y honor de la República—Los Gabinetes de Francia y de Inglaterra, si es que sinceramente anhelan la paz con la República, habrán de conocer que en el ilustre General Rosas hay dignidad y vehementes deseos de corresponder á esa ansiedad, que han manifestado aquellos Gabinetes por ver restablecidas las buenas relaciones interrumpidas por ellos mismos—De tales deseos es una emergencia positiva la noble moderacion con que el Gobierno se expresa en el Mensage y la cual dirige todos sus procedimientos—Moderacion, Señores Representantes, que no me cansaré de admirar, así como contemplo continuamente la latitud de confianza que S. E, ha sabido merecerse de sus compatriotas, hasta obtener, que estos segunden aquella moderacion y la imiten á pesar de las inhumanas atroces agresiones de los malhadados Ministros Ouseley y Deffaudis ejecutadas por fuerzas ya Inglesas, ya Francesas—

El Gobierno Español que pareciera haber abandonado el espíritu de conquista, el cual, si alguna vez elevó la España á situacion prominente por la extension de sus dominios, tanto ha contribuido á una decadencia notable, perdiendo lo que no tenia posibilidad de sostener, quiere segun los conocimientos que suministra el Gobierno, y segun lo publicado por la prensa de Europa y América afligir á algunos Estados Americanos, enviándoles traidores armados, y aventureros que los desgarren, con el propósito ostensible de hacer renacer cadenas para los Pueblos y Monarquías que presten brillo á la corona de España—Por supuesto que poco pudiera ocuparnos tan descabellado proyecto desde que la América tiene afianzados sus destinos bajo la proteccion del Cielo, y se sostienen por la fuerza de los pujantes brazos de sus fieles hijos; pero como puede suceder que en esta vez como en otras, el Gabinete Español sea solo un instrumento, que sirva á las miras de algun otro Gobierno Europeo, ó como dijo, no há mucho, un periódico que se redacta en Inglaterra, que »la actual escena política española puede compararse con un teatro mecánico de figuras autómatas dirigidas por la mano invisible de un titeretero detras de bastidores;» como no descubrimos hasta el presente en los Gobiernos de Francia y de Inglaterra, á pesar de los tratados celebrados con ellos, una política franca, y verdaderamente amistosa; como aparece organizándose en España la expedicion presunta conquistadora, con oficiales españoles; mas se reclutan soldados en el Reino Unido de la Gran Bretaña, y hay motivos para dudar sobre si se costea con francos, ó fondos franceses, no es posible que los Americanos podamos mirarla con indiferencia: y el Gobierno Argentino ha correspondido cumplidamente a los votos de la Confederacion manifestándose dispuesto á resistir y repeler tan inaudita irritante agresion—Sí; Señores, estos son los votos bien pronunciados del Pueblo Argentino, pues cualquiera que fuese la situacion en que se viere colocado, ya venturosa, ya adversa, asi como solo estima su existencia, para ser libre, soberano é independiente, considera un principio que tiende á su propia conservacion el no mirar con desden la agresion a la libertad en los Estados de este Continente—

El Gobierno del Brasil que en 1843 no se desdeñó de promover y acordar un tratado de alianza con el Gobierno de la Confederacion, en cuyo tratado ratificado por S. M. el Emperador declaró aquel Gobierno al bandido Rivera enemigo del Imperio y de las dos Repúblicas del Plata, mas que despues, sin que haya podido explicarse el motivo, se le ha visto romper la neutralidad, amparar á ese mismo bandido, poniéndolo en posesion de renovar sus nefandas traiciones, y horrorosos crímenes, desconocer los derechos de la República y agredirlos, hasta el caso de promover la odiosa intervencion Anglo-Francesa con las demas ofensas que son notorias, vé al Gefe Argentino con la misma lealtad y dignidad con que debió considerarlo, cuando quiso tenerlo por su aliado, y no lo fué solo por querer este conservar el respeto que tiene, y tuvo siempre á la Independencia del Estado Oriental—No será posible al esclarecido General Rosas dejar de exigir del Gabinete del Brasil, las satisfacciones que debe á este Estado, conformes al derecho público de las naciones, porque tal exigencia es vital para el Pueblo Argentino, que si fuese desatendida envolveria un porvenir de degradacion intolerable, que nunca dió mérito para merecer—

El Gobierno de Bolivia, cuyo Presidente el Sr. General Ballivian anunció su instalacion en el mando supremo de aquella República en 16 de Agosto de 1844, expresando que la eleccion del Congreso en su persona era »una nueva garantía para la conservacion de las relaciones de amistad que Bolivia mantiene con la Confederacion Argentina» y que despues ha aparecido cuando menos dispensando una tolerancia á los enemigos de la República, cuyos enemigos salvages unitarios han hecho valer en su correspondencia, aquella tolerancia, como el producido de connivencia de parte del Sr. General Ballivian en sus planes feroces de anarquía en la Confederacion y de hostilidad al Gobierno; que se le ha visto aprobar la conducta anti-americana de su Ministro el General Guilarte, y últimamente ha aparecido desde aquel pais una violacion dolosa del territorio fluvial de esta República, consecuente con las instrucciones de aquel Gobierno á este respecto, puede observar en la política elevada del esclarecido General Rosas una tendencia directa á la conservacion de las relaciones de confraternidad que convienen á los intereses recíprocos de los Estados Americanos—

Los demas Gobiernos que entretienen relaciones amigables con la Confederacion, se hallan correspondidos con franca sinceridad—Este proceder característico del Pueblo Argentino merece la distinguida estima de la H. Sala—

Fruto saludable de las virtudes que adornan al digno Gefe del Estado, y con las cuales ha podido contener el desencadenamiento de las pasiones excitadas por atrocidades inauditas de enemigos extrangeros y de negras traiciones de los salvages unitarios, es el órden admirable que se goza en la Provincia: el fiel desempeño de sus obligaciones en cada uno de los ciudadanos, el heroismo de nuestros valientes guerreros, y la aventajada situacion del crédito públ co—Muy merecidor, es pues, el Ilustre General Rosas de que los Representantes le expresen su gratitud por estos felices resultados—

Y bien, Señores Representantes, el cuadro luminoso que traza el Mensage del Gobierno, ya de los peligros que puedan amagar la independencia de estos Estados Americanos, que nos es tan estimada, como la nuestra en particular; los beneficios producidos de su sabia administracion, en lo presente y para el porvenir de la Patria—¿no constituyen el argumento mas irresistible para declinar de admitir la excusacion que hace S. E. de continuar en el mando supremo?—¿Cómo se libertaría la H. Sala de la inmensa responsabilidad con que cargaría, si oyendo las modestas virtuosas expresiones del Señor General Rosas, si ocupándose de lo que puede contribuir al restablecimiento de su salud, notoriamente quebrantada, accediese á su solicitud, cuando con tal proceder contrariaria la voluntad explicitamente manifestada no solo del Pueblo de Buenos Aires sino de los demas de la Confederacion?—Aplaudiendo la Representacion de la Provincia los sentimientos verdaderamente republicanos del Señor General Rosas, y firme en el propósito de ayudarle á sostenerlos, es que tiene el sagrado deber de no consentir, ó al menos no autorizar con su voto la separacion de un elemento, por decirlo así, que tanto importa á su sosten—Tal vez en la historia de los Gobiernos Republicanos, no se presentan efectos repetidos del origen del poder que ejerce el Sr. General Rosas—Lo recordaré porque me ofrece dos consideraciones—En efecto: la H. Sala en uso de la soberanía que inviste se lo confirió por la Ley; mas por peticion de S. E. dicha Ley fué ratificada, viva voce, por el pueblo en general—Primera consideracion: si ese poder emana inmediatamente del Pueblo, si su continuacion es tan explícitamente exigida por él; explicitamente he dicho, porque la H. Sala tiene en su archivo solicitudes de la ciudad y campaña en este sentido, y si á mas, subsiste el hecho elocuente de ser sostenido con maifiesta decision por todos los ciudadanos, salvadas están las formas republicanas que tanto estima S. E. y que mueven é inquietan su espíritu patriótico—Segunda consideracion—Si tal es el origen del poder que ejerce el esclarecido General Rosas no puede á mi ver la H. Sala admitir su devolucion sin que el pueblo hubiese dado siquiera algunas muestras de consentirlo lo que está muy distante de suceder, cuando ese poder produce entre otros, bienes el de dirigir la defensa de la Libertad y honor del Estado, amagados aun por sus encarnizados enemigos—A mas de que, como ya se ha dicho en este lugar, la fuerza moral con que cuenta el Ilustre General Rosas, proviene menos de la Ley, que del amor é ilimitada confianza que le dispensan sus compatriotas: de consiguiente aunque es cierto que hay en el pais ciudadanos virtuosos y eminentes que merecen los votos de los Representantes, no puede lisongearse la H. Sala con la idea de que tales ciudadanos aun revestidos con la suma del poder público, necesario en el estado actual del pais, si fuese fácil [y esta es una hipótesis que con rubor puedo sentar, pues que juzgo por los mios los sentimientos republicanos de los Sres. Representante,] si fuese facil, decia, confiar tal poder á otro ciudadano que no tuviese los mismos antecedentes del Señor General Rosas, le faltaria aun esa activa cooperacion que encuentra en todas partes S. E., tan necesaria en circunstancias de tener que resistir á enemigos poderosos, como lo indica la Comision, y yo diré á enemigos tan sin pudor, que no se detienen en medios aun los mas reprobados por las leyes de la guerra, los dictados de la civilizacion, y las exigencias de la humanidad—La ley que confiere el poder solo impone á los ciudadanos el deber de respetarla y aun de sostenerla, pero no el de amar al que lo ha recibido; asi es que no existiendo esta circunstancia cumplirian los ciudadanos con sus deberes, pero faltaria esa espontánea voluntad para presentarse todos con sus personas y fortunas deseando merecer como un favor honroso el ser empleadas unas y otras—En fin pudiera tocarse la indiferencia, sino en todos en algunos ciudadanos aunque fuese temporalmente, hasta obtener ese convencimiento que hay hoy en los Argentinos de que el tino, virtudes y capacidad del esclarecido Gefe que nos preside, ha de salvar al pais cualquiera que sean los peligros que le rodeen: y en esto, Señores, correria un tiempo con gran riesgo de la causa pública, y del mismo ciudadano virtuoso y patriota que se veria expuesto á inutilizarse sin fruto en circunstancias tan difíciles—He ahí pues, que aunque es cruel el exigir mayores sacrificios que los que ha hecho S. E. en bien del Estado, por afligente que nos sea el observar aniquilarse su salud, tenemos el deber de posponer tales consideraciones subordinándolas á las exigencias positivas de la patria—He dicho—

Despues de esto el Sr. Presidente propuso que se votaria, y entonces obtuvo la palabra el

Señor Torres (D. Lorenzo)—Conforme, como lo estoy, absolutamente con la minuta de contestacion que ha presentado la Comision de Negocios Constitucionales, daré las razones en que fundo mi voto, aunque sea reproduciendo las que se han dado por los Sres. que me han precedido en la palabra, pues creo que en un asunto como el que nos ocupa, no debe votarse en silencio—

El Mensage que ha presentado el Gobierno á la Legislatura, es Señores, el testimonio mas solemne que puede ofrecerse á los Gobiernos tanto Americanos, como Europeos de los sentimientos Americanos que han caracterizado siempre al Gefe Ilustre de nuestro Estado, y de la justicia y conveniencia de ese poder vigoroso y extraordinario con que se le ha investido, y con el que ha concluido con los traidores salvages unitarios, y enfrenado tambien á los extrangeros, quienes antes del advenimiento del Señor Rosas al mando supremo estaban habituados á tener toda ingerencia en nuestros negocios públicos, y acostumbrados tambien por solo venir en un buque de guerra por pequeño que fuese á imponernos la ley—Al Señor General Rosas debemos pues, Señores, que el extrangero haya aprendido en nuestro pais una verdad, que por desgracia no se les enseña aun con energia en otros estados Americanos, esto es, que el extrangero en esta tierra, en toda otra tierra que no sea la suya, no es, ni puede ser, ni debe ser mas, que como se ha dicho ya en esta Sala, un mero extrangero limitado á sus negocios mercantiles, y nada mas—Esta verdad no es limitada ya á los extrangeros residentes aqui, ni á los marinos extrangeros que amagando antes con sus cañones, se burlaban de los anteriores Gobiernos—Se ha hecho extensiva tambien á los Gobiernos Europeos, pues el Sr. Rosas es el primer Americano que ha dado un *no* enérgico a la Francia, y lo sostuvo: el primer Americano que ha dado *otro no* igualmente enérgico á la Inglaterra y á la Francia combinadas, y lo ha sostenido tambien enseñándoles á costa de su misma sangre, que nadie nos invade impunemente, que somos inconquistables, y que si el título que forma el derecho de la Inglaterra en la India, y de la Francia en Argel se los ha formado la fuerza Europea á esas dos Grandes Naciones, la fuerza Europea jamás les formará tal título en la Confederacion Argentina—

Esta verdad importante para los Americanos, muy gloriosa para los Argentinos la ha enseñado á la Europa el Gefe Ilustre de nuestro Estado—Esta verdad, repito, que nos llena de orgullo, es obra exclusiva del Señor Rosas, es el resultado tambien de esa Ley sabia, de esa Ley, diré así, salvadora, que invistiéndolo con la suma del poder público, puso en sus manos todos los medios, todos los elementos para salvar el principio Republicano, y con él, la independencia de nuestra tierra que tenía ya en venta el salvage unitario—

Y efectivamente, Señores—Vemos en toda la conducta que ha observado el Gobierno, y de que dá cuenta en la parte de las Relaciones Exteriores, que la guerra, á que no quieren llamar guerra la Inglaterra y la Francia, pero que positivamente es la mas injusta, la mas bárbara y atroz, que puede hacerse, ha sido sabia y heróicamente repelida—

Sabiamente, en la parte diplomática, porque á esos dos sanguinarios Diplomáticos, que enviaron los Gabinetes Europeos á ensangrentar estos paises, y á arruinar el comercio, les ha manifestado con firmeza y cultura, con dignidad y sabiduría, la transgresion escandalosa que ellos y sus Gobiernos sin el mas leve derecho, ni aun pretexto, hacian de la Ley Pública de las Naciones—En el dominio de estas estan ya por fortuna, y

para gloria de los Argentinos las piezas oficiales de la conducta de los civilizadores, y de la de nuestro Gobierno—Ya han sido juzgados tambien, y el fallo que por todas partes se pronuncia, es de oprobio para esas poderosas Naciones, y para sus irónicos mensageros de paz—

Heróicamente ha sido repelida tambien esa guerra por el Gefe de nuestro Estado, porque toda vez que los Agentes y fuerzas navales de la Inglaterra y la Francia han querido medir su inmenso poder con el nuestro aunque débil les ha hecho ver que nada, nada es bastante para humillarnos ante el extrangero, ante un enemigo á quien odiamos con lo íntimo de nuestras almas, ante un enemigo que bajo el mentido título de pacificador ha atentado contra nuestro honor, contra nuestra independencia, y aun contra nuestro pacto federal por los medios mas viles é indignos de naciones civilizadas—

Verdad es, Señores, que la Inglaterra y la Francia desde la mision del Señor Hood, han aparecido, ó mas claro, han aparentado un cambio de política, pretendiendo persuadir al mundo, que no han tenido miras de conquista, sino solo las de pacificar estos paises—

Pero, Señores, no nos alucinemos: no nos alucinemos por Dios con promesas que allá nos hacen con palabras los Soberanos, y que desmienten aqui con obras sus Ministros—Júzguemos de esas Naciones, como se juzga de todas, y aun de los hombres en particular, esto es, por sus actos—Véamos lo que nos ha sucedido, y por ello deduzcamos lo que sucederá—Recordemos todo lo ocurrido, y veremos, siempre, siempre á los Gabinetes Ingles y Frances diciendo allá una cosa, y á sus Agentes y fuerzas navales siempre, siempre obrando aquí al contrario—

Allá los Soberanos ya en las Cámaras, y ya oficialmente decian á nuestros Ministros residentes en esas Cortes, que reconocian nuestra soberanía en los rios interiores—Aquí sus Agentes y fuerzas navales invadian esos mismos Rios, mereciendo despues, no el castigo, sino premio por su invasion—

Allá los Soberanos lo dijeron mil veces á sus Cámaras, á nuestros Ministros, y á todo el mundo, que no habia guerra con la Confederacion Argentina, y *aquí* los Agentes y fuerzas navales nos robaron la Escuadra, asaltaron varios puntos de la Confederacion, incendiaron buques dentro de nuestros puertos, nos tomaron buques mercantes, los vendian como buena presa &c., &c. &c—

Viene en seguida el Sr. Hood, y durante su permanencia aqui; en los momentos en que los dos Gobiernos legales del Plata le manifestaban el mas vivo y sincero interés por la paz, y por el restablecimiento de las buenas y amistosas relaciones; en esos momentos, Señores, en que el Agente confidencial y los dos Gobiernos estaban conformes en deseos, en las bases de la pacificacion, y en que esta se hiciese prontamente, en esos mismos momentos los Ministros Pacificadores preparaban una expedicion sobre Maldonado—

Se vá despues el Señor Hood, Agente confidencial de aquellos dos Gobiernos, como expulsado de aqui por los Agentes y fuerzas navales de esos Soberanos; y cuando las Repúblicas del Plata, dando entera fé á las credenciales que presentó el Señor Hood, fundaban esperanzas de paz, y se limitaban á defenderse, prohibiendo oficialmente la guerra ofensiva, y prescribiendo severamente la defensiva, en esos instantes, Señores, en que parecia que todo iba á quedar en suspenso hasta la contestacion de los Soberanos, la guerra se enciende por los Agentes y fuerzas navales del modo mas aleve y atroz—Una guerra de vandalaje, en la que la principal parte, ó toda la parte, la tenia la canalla extrangera—Una guerra en la que los titulados pacificadores, iban á su objeto, al objeto de la intervencion, esto es, á la destruccion de los Americanos—Porque para ellos triunfe el salvage unitario, ó triunfe el federal, su objeto se llena—Su cuenta es reducida á minorarnos, á acabarnos—Y el saldo neto que buscan en la guerra que encienden, *es tantos Americanos menos*—Este es, Señores, el objeto de la intervencion, es, repito, el saldo que la Europa saca, y para obtenerlo es que nos han mandado á dos sanguinarios como Ouseley y Deffaudis—A este antropófago que por unos pesos de pastelcs hizo correr á torrentes la sangre Americana en Méjico, á ese antropófago, que enviando las fuerzas navales Francesas al frente del pequeño Pueblo de Paysandú, las ha hecho egecutar la bárbara é inhumana sentencia, que allá en su frenesi ha fulminado contra los Americanos: »*matadlos, pues no podemos conquistarlos*»—

»Véase, Señores, ese hecho horroroso de Paysandú—Vemos allí las fuerzas de la poderosa Nacion Francesa, estar lanzando, desde donde no puedan ser ofendidos, balas razas, bombas sobre un Pueblito pequeño que han arrasado—Véanse allí familias enteras, mugeres, niños, ancianos, pereciendo unos por las balas, otros entre las llamas y escombros, y dígase, Señores, si podemos conceder justicia y rectitud á esas Naciones, quienes para intervenir, alegaron oficialmente, no existia ya en el Estado Oriental el Pardejon Rivera, y hoy para arrasar ó incendiar los Pueblos, vienen á las órdenes del mismo bandido—¡Justicia y rectitud en esas Naciones!—¡Oh! Señores, atribuirles esta calidad con el débil, es pretender introducir una grande innovacion en la diplomacia Europea—

Yo Señores, repito, lo que he dicho otras veces—Nada espero de la justicia, ni de la rectitud de esos Gabinetes—No la han tenido para intervenir y asolar nuestros Paises—No la tendrán tampoco para retirarse—Creo sin embargo, que se retirarán, pero se retirarán como lo hizo la zorra de la fábula, cuando al pié del parral, no pudiendo agarrar las uvas por estar muy altas, se consoló con decir están verdes—Asi se separarán la Inglaterra y la Francia—Está verde la conquista—Pero ellas, y ojalá no me equivoque, volverán Señores, con el mas leve pretexto, ó sin tenerlo, como han venido hoy, pues para retirarse siempre cuidan en dejar al que sueltan, recoméndado á otras manos—Asi han ido preparando las cosas en el Brasil, en el Paraguay, y sobre todo ya han establecido el precedente de que bajo el pretexto de pacificacion, se puede auxiliar á cualquier cabecilla que implore su auxilio contra cualquier Estado Americano—No debemos extrañar pues que todo cabecilla que pretenda atentar contra la tranquilidad pública en cualquier de las Repúblicas de América, encuentre en la Europa protectores, que á la sombra de la pacificacion, quieran desarrollar su conocido plan de conquista—Lo hemos de ver repetir en nuestros dias—

La Inglaterra y la Francia invitadas para la actual intervencion por el Gabinete Brasilero han sido segundadas por este en el plan de desvatacion que han desarrollado en las dos Repúblicas del Plata—Obsérvese la política de ese Gabinete, y hallaremos que no solo ha hecho un olvido escandaloso, y aun cobarde del deber que contrajo por la Convencion de 1828: no solo no ha hecho efectiva la garantia que prometió á la Independencia Oriental, sino que ha atentado contra esta, implorando de la Europa una intervencion, que como Americano, aunque no hubiese tal tratado, debió repeler—

Ese Gabinete, repito, no hace otra cosa mucho tiempo há, que seguir la senda que le ha trazado el Europeo, y esto, Señores, es calculado por aquellas dos Potencias para asegurarse la vuelta á otra intervencion—Nos ha hecho multitud de ofensas durante nuestra gloriosa resistencia, sin motivo el menor de nuestra parte, para colocarse en el lugar que parece le han designado las Potencias interventoras desde 1843, de segundarlas en sus miras—

En aquella época, despues que Purvis desconoció nuestros derechos como beligerantes para bloquear el Puerto de Montevideo, salió Sinimbú segundando á este, desconociéndolos tambien sin otro interés ostensible, que el mismo que tuvo Purvis, de proveer á la Plaza sitiada de todo cuánto necesitase para prolongar la guerra—

Hoy mismo en nuestras reclamaciones observa igual conducta—Se le estrecha, como lo indica el Mensage, á que apruebe ó desapruebe el memorandum del Vizconde de Abrantes; y qué hace el Gabinete Brasilero? Observar la misma conducta que la Inglaterra, cuando le reclamabamos por los atentados de Purvis, anunciarnos algun parto.

El Gobierno Argentino, sin embargo, ha abundado en moderacion con aquel Gabinete—Ha acreditado á la Nacion Brasilera, como lo vémos en el Mensage, todo el deseo, todo el interés que tiene de conservar á toda costa la amistad y buena armonia, apesar de que el Gobierno Brasilero tiene sobre sí una grave responsabilidad, un inmenso cargo que algun dia le harán los Estados todos del Continente Americano, y aun su misma Nacion, por haber ido á implorar la intervencion del Europeo, estableciendo un precedente funesto a la felicidad é independencia del Brasil, y á la de toda la América—

Los Estados Americanos que hoy recien se alarman, segun nos instruye el Mensage, por la expedicion de Flores y Santa Cruz, no pueden dejar de ver en esta expedicion, y en la proteccion que les presta, la arruinada España, sino el resultado del primer paso que dió el Gabinete Brasilero: el resultado tambien de su apatía ó indiferencia en la actual intervencion, pues por no tocarles de cerca, por no haber llegado aun á sus inmediaciones, se limitaban á deplorar en silencio el funesto ataque que se iniciaba contra la independencia de todos—

No se crea por esto que nosotros echamos en cara á los Gobiernos Americanos su falta de auxilio en esta gran cuestion—No Señores—No lo hemos necesitado—Solos hemos estado en la lucha—Solos hemos contenido al ambicioso extrangero—Pero no habriamos rechazado cualquier auxilio siendo Americano, porque esta es una cuestion de interés comun, cuestion en que se amaga á la América toda, y en la que su pronunciamiento habria sido heróico, americano, como lo ha sido el del Gobierno del Perú, y como lo es hoy el de la República de Chile en la alevosa invasion de Flores y Santa Cruz—Es, Sres., la actual intervencion, cuestion de vida ó muerte para los Americanos del Sud; y ese precedente que la Inglaterra y la Francia dejan, y que hoy despierta á la España, ha de convencernos á todos de la necesidad en que están los nuevos Estados Americanos de ligarse alguna vez y prescribirle al Europeo, que ó ha de tener guerra con todos y comercio con ninguno de los Estados Americanos, ó comercio con todos y guerra con ninguno de ellos—Preciso es que las Naciones Europeas solo en un caracter aparezcan en la América, ó en el de beligerantes, ó en el de mercantiles, y no diré de amigas, sino de estrictamente neutrales, porque muchas veces, mas daño hacen con su amistad, que con una guerra declarada y abierta, pues ni la fé de los tratados respetan—A nosotros hasta hoy nos llaman amigos—Invocan los tratados que ellos han roto—Y entretanto nos tienen bloqueados: nos estamos batiendo con ellos, y si confiados en su amistad y en los tratados, nos hubieramos descuidado, ya nos habriamos quedado sin nuestra tierra, esperando la guerra, sin apercibirnos, que ellas la hacen en la paz. Los sucesos desde el año de 1842 confirman esta opinion—

El Gobierno nuestro, sin embargo, ha procedido como Americano al solo anuncio de la invasion de Flores, ofreciendo su cooperacion contra esa infame invasion, y contra cualquier otra de igual naturaleza, que ataque la libertad ó independencia de alguno de los nuevos Estados Americanos—

Este sentimiento del Gobierno Argentino es eminentemente Americano—Es propio de los antecedentes gloriosos del Sr. General Rosas—Y yo como Representante he de votar con entusiasmo por esa cooperacion, que se le ofrece en la minuta de contestacion, pues que todos los Argentinos están decididos á prestarla siempre contra el Europeo en cualquier Estado Americano en que aparezca invadiendo—

Porque, Señores, los hechos son ya tan reiterados, las miras Europeas tan conocidas, que ya no hay Americano que no esté convencido del plan de conquista que han iniciado la Inglaterra y la Francia, y que desarrolla hoy la España, tal vez, y sin tal vez, sostenida por ellas, pues mucho haria en conservar su tranquilidad interior en el estado de decadencia en que se halla.

Pero desgraciadamente vemos Gobiernos Americanos, contrariando el sentimiento de su nacion, que no solo no tienen el sentimiento de tales, sino que dán aun el escándalo al mundo de cooperar con el Europeo, como lo ha hecho el de Bolivia, ofreciendo premios á quien navegue nuestros rios interiores, á quien ataque nuestros derechos soberanos, á quien ayude al extrangero en los momentos en que afianzabamos con nuestra sangre y la de los invasores nuestra soberanía en el Paraná, y con una gloria que en su tamaño solo le iguala el de la infamia que echa sobre sí el Gefe de Bolivia—

Entre tanto, Señores, nuestros enemigos los salvages unitarios, y sus aliados los extrangeros, que han promovido los ataques que nos ha hecho Bolivia; la guerra que ha declarado el que oprime á la Provincia del Paraguay: las ofensas que nos ha hecho el Gabinete Brasilero, y los atentados que hemos visto cometer, nos imputan con aquella impudencia que les es característica, que nosotros estamos en guerra con todos—Imputacion que su falsedad y tendencia es conocida de todas las naciones imparciales, porque á nosotros no puede designársenos un solo acto de agresion, sino el ejercicio del derecho mas sagrado que tiene toda nacion de defenderse, de conservarse—Nada hemos hecho á Bolivia, y está entre multitud de agravios, nos ha hecho el de promover y auxiliar la invasion que con fuerza armada hicieron los salvages unitarios al territorio de la Confederacion—Nada hemos hecho á la Provincia del Paraguay, sino acreditarle nuestra amistad, y nuestros sentimientos de fraternidad, y su Gobierno nos ha declarado la guerra, nos invadió con un ejército—Nada hemos hecho al Brasil, y su Gobierno envia un Plenipotenciario á la Europa á traer la intervencion: reconoce la independencia de una Provincia que como la del Paraguay, forma parte de la Confederacion Argentina—Y cuando á estos Gobiernos los vemos movidos por la mano de los interventores: cuando el nuestro dá razon en su Mensage de su conducta, ¿se nos forma cargo aun, porque nos defendemos, porque solamente llenamos el deber de nuestra propia conservacion?—A la invasion de Bolivia solo hemos opuesto nuestra defensa, y reclamaciones amistosas, justas y dignas—A la Provincia del Paraguay le hemos manifestado con amistad su extravío en la guerra que nos declara, ordenando á nuestro egército, solo la defensiva, cuando fuerte y glorioso, podía decidir la cuestion—Al Gabinete Brasilero le hemos acreditado nuestra amistad, aun teniendo en su frontera un ejército victorioso, que iba en persecucion del vándalo Rivera—Y ¿se nos inculpa aun, porque reclamamos, porque nos defendemos?—Sería, señores, nunca acabar, si hubiésemos de discurrir sobre esto—Asi pues pasaré á ocuparme de la dimision que hace el Señor Gobernador del mando Supremo y de lo que á este respecto debemos en mi concepto contestarle—

Señores—Cuando vemos que las maquinaciones de los extrangeros interventores tienen por obgeto dejar preparada siempre la guerra en estos paises—Cuando observamos que la Provincia del Paraguay, es movida á la guerra por las pacificadores y el Brasil: que este Gabinete despues de implorar vergonzosamente la intervencion Europea, ha sido quien ha estado promoviendo la segregacion ilegítima ó impolítica de esa Provincia: que ese mismo Gabinete al negarse á nuestras justas reclamaciones, está descubriendo aun mas su política anti-Americana, ya por haber implorado la intervencion Europea, y ya segundado á los interventores, complicando las cuestiones por solo el interés de evitar el triunfo de los dos Gobiernos legales del Plata—Cuando en la política de ese Gabinete, y del de Bolivia, solo vemos agresiones y atentados á que son movidos por los titulados Pacificadores, y en oposicion con los sentimientos americanos que manifiestan la nacion Brasilera, y la Boliviana—Cuando divisamos en fin, Señores, los resultados que han dejado preparados las potencias interventoras, y que los hemos de sentir aun despues que se retiren; y mirando despues á lo interior de la Confederacion, y aun de nuestra Provincia, no vemos sino los males, que estos funestos Pacificadores han preparado ¿podemos ni aun pensar en admitir la renuncia al Sr. Rosas?—Seria, Señores, en nosotros un crímen, ó cuando menos un delirio, pensar en tal admision—

Tendamos la vista, Señores, donde se quiera—Miremos nuestro estado ya en sus negocios exteriores ó ya en los interiores, y siempre tocaremos la necesidad imperiosa; la necesidad vital diré así, de que el Sr. Rosas permanezca al frente de los negocios públicos, aunque no pueda, ó aunque en su concepto pugne su permanencia con sus principios republicanos—Pugna que á la verdad, si bien recomienda la severidad de los principios republicanos del Sr. Rosas, no es en sentido alguno injustificada, ni justificable en las circunstancias excepcionables en que se halla el pais, y en las que su salvacion está librada exclusivamente á él—

No se entienda, Señores, que yo quiera deprimir el mérito de esos sublimes sentimientos republicanos del Sr. Rosas—No Señores—Lejos de ello, reconozco en su oposicion, en su reiterada resistencia, un exceso de virtud republicana; porque su inamovilidad hoy en el mando, que tampoco es perpetua, sino por el tiempo de la ley, es reclamada imperiosamente por la Patria, está ligada á la independencia del Pais, y es sobre todo por la expresion libre de la voluntad de todos los Representantes y Representados—Unos y otros han expresado su voluntad por que continue por el término de la ley; y cuando ninguna ley fundamental ha prohibido la reeleccion, no es ni se hace incompatible esta con el sistema adoptado por la Provincia, y mucho menos cuando concurren las especialísimas circunstancias que concurren en el Sr. Rosas, cuya permanencia en el Gobierno la identifican sus conciudadanos todos con la existencia de la Patria—Amigos y enemigos, ó mas claro, federales y unitarios residentes hoy en el Pais, todos, todos claman por la negativa de la renuncia, los primeros porque en la existencia del Sr. Rosas ven la felicidad de la Patria, y los segundos porque despues de sus extravios, su garantia la tienen en la persona del Sr. Rosas—

Yo convengo, Señores, porque es cierto, que hay en la salud del Sr. Gobernador un cambio notable desde que entró al mando: que su salud se ha debilitado considerablemente—Pero, Señores, es preciso que nos apercibamos de una verdad, por mas que la resista nuestro aprecio y gratitud al Señor Rosas: esto es, que aqui no tratamos de su salud—Tratamos de la salud de la Patria—La salud de esta nos exije que obremos con absoluta prescindencia de la situacion del Sr. Gobernador, de su salud, de sus infortunios domésticos, y de todo cuanto pueda tocar nuestro corazon—Procedamos á resolver hoy, dejando á un lado sus males, sin dejar por esto de sentirlos, y consultando solamente la conveniencia del pais, la defensa y salvacion de la Independencia—

Si miramos pues nuestro Pais, ó la República toda, con relacion á sus negocios exteriores, la primer idea que nos asalta al acordar al Sr. Rosas su separacion del mando Supremo, es la pérdida irremediable de nuestra Independencia—Porque solo su firmeza y energía han podido contener al ambicioso extrangero—Y solo su patriotismo y sus virtudes han podido atraerle el amor de sus conciudadanos, y hacer depositar en él una confianza tan ilimitada, que el ciudadano no mira ya el peligro, sino cual es el lugar que le designa el Sr. General Rosas para ir á vencer ó morir por su Patria—Este entusiasmo que solo el Sr. Rosas ha sabido inspirar en sus conciudadanos, es la garantía que tiene hoy nuestra Independencia—Pero este mismo entusiasmo se entibiaria hasta desaparecer, porque los enemigos extrangeros que tenemos al frente de nuestro Puerto, y en Montevideo, y aun muchos de los extrangeros, que residen entre nosotros, y que son otros tantos enemigos nuestros, se aprovecharian para restablecer su extinguida influencia, atizando la discordia, entronizando la anarquía, hasta que debilitados pudieran conseguir sus Soberanos, lo que en la Administracion del General Rosas no han podido conseguir, ni conseguirán—

Por otra parte, Señores, es preciso no olvidar, que uno de los medios que han puesto en juego los titulados pacificadores en estos últimos tiempos, ha sido el de procurar disolver nuestro pacto federativo—Y si hasta hoy han sido burlados en sus inicuos planes, ninguna ocasion podriamos presentarles mas brillante para su objeto, que la admision de la renuncia del Señor Rosas—Porque aun suponiendo que entre los venerables patriotas que hoy tenemos, haya alguno que mereciese toda nuestra ilimitada confianza y la del pueblo, para depositar en él todo ese poder eficaz y compacto para llevar con gloria la defensa del pais, hay una circunstancia, que debemos mirarla como muy peligrosa, porque ella tal vez vendrá á servir para la disolucion completa del pacto federal—

Tal es la de que la investidura que hoy tiene el General Rosas de Encargado de las Relaciones Exteriores, aun cuándo se considere otorgada á la persona moral del Gobierno de Bueno Aires, ha sido por el voto de los pueblos que forman la Confederacion, quienes no solo la dieron libremente al investirlo, sino que lo han ratificado repetidas veces despues: y la variacion que hoy hiciesemos de persona, solo serviría para dar lugar á las maquinaciones de los extrangeros; á que estos, llevando su plan de disolucion adelante despertasen en algunos el deseo de asumir ese carácter, promoviesen en otros la desconfianza, y concluyesen por último con evitar por la intriga que los Gobiernos nombrasen la persona, que debiese permanecer al frente de los negocios de paz y guerra—Esto es gravísimo, Sres.—Y ¿quien puede asegurarnos que los pueblos que han depositado su confianza en el Señor Rosas: que los pueblos que han fundado en él su esperanza en esta gloriosa lucha, y á quienes se las ha inspirado el Sr. Rosas con sus esclarecidos antecedentes, quisieran hacer hoy igual confianza en otro?—No es posible, Sres., asegurar tal cosa, y los momentos no son para hacer tentativas, pues el extrangero los aprovecharia intrigando de todos modos, y por los medios viles que ha puesto en juego antes de ahora, para disolver para siempre la Confederacion, y formar Republiquetas, que estén sometidas á su influencia y á su voluntad—

La responsabilidad desde entonces, no seria de nadie, sino de nosotros los RR., y con mucha justicia mereceriamos la maldicion de la Patria—Yo propondria primero la disolucion de esta H. Junta, antes que votar por la admision de la renuncia—

Miremos ahora, Señores, no ya con relacion á los negocios exteriores, sino á lo interior de nuestra Provincia, y juzgemos si puede admitirse la renuncia sin peligro de la tranquilidad pública—

Mucho se ha dicho ya, Señores, por los Señores que me han precedido en la palabra, y antes de ahora con este mismo motivo en esta Sala, para demostrar una verdad que todos palpamos en nuestro país, esto es, que la desaparicion del Señor Rosas, y la aparicion de la anarquía serán casi simultáneas, porque las pasiones se desenfrenan, desde que se les deje á un lado el único dique que las contiene, que es el Señor Rosas—

No entraré, pues, á explanar esta verdad, sino á recordarla, y agregaré otras razones de conveniencia pública, que nos impulsan á no admitir tal renuncia—

Consagrado el Señor Rosas desde el año de 1835 á dirigir el País, no ha podido hacer todo el bien que ha querido, y que él solo puede hacer ya por el prestigio de que goza con sus conciudadanos, y ya por esa energía que le es característica, y que es tan necesaria para que las buenas instituciones se radiquen en el País—Los salvages unitarios y sus aliados los extrangeros le han creado mil obstáculos—Apenas ha tenido el tiempo suficiente para proveer á la defensa del pais, y salvar su independencia—Se han promovido guerras en el interior de la República; exteriormente, bloqueos y cuantas dificultades han estado á sus alcances; y sacrificando aun su descanso, ha atendido no solo á tan grandes intereses, sino que ha mejorado nuestras instituciones, ha creado otras, ha provisto á la seguridad de la campaña y de la ciudad—Mucho ha hecho—Pero mucho le resta que hacer—Mucho ha deseado hacer, y solo puede hacerlo en tiempos pacíficos, en que contraido á lo interior de nuestro pais, recibamos todos los beneficios que nos promete su capacidad, su amor á su Patria, y esa energía y teson con que obra tanto en los negocios mas elevados, como en los mas pequeños—Y ni el Señor Rosas puede negar estos servicios á su Patria, ni nosotros dispensarnos del deber de exigirselos—La campaña y la ciudad tienen que recibir arreglos importantes—Solo él puede hacerlos, y en esta proposicion no deprimo el mérito de ninguno de nuestros compatriotas—Solo él puede hacerlos, repito, porque despues de las borrascas que hemos sufrido, nadie se encuentra como él gozando del aprecio de sus conciudadanos, y dotado de las eminentes calidades que en su Administracion ha hecho conocer y que unidas á su acrisolado patriotismo, forman para nuestra Provincia la garantía de su felicidad—

Yo no desconozco que su quebrantada salud, muy interesante para nosotros, necesita repararse—Pero, Señores, él puede lograr su obgeto, sin desprenderse del mando Supremo—Distribuya la Administracion, como le parezca—El Pueblo lo que quiere es que él sea quien esté al frente de los negocios, y asi obedecerá, sea cual fuere la distribucion que haga el Sr. Rosas—De todos modos, los Representantes que hoy lo ruegan, y aun le imperan, porque en nombre de la patria lo hacen, y pueden hacerlo, están dispuestos, decididos á hacer suya toda la responsabilidad de sus actos, sean cual fueren los sucesos, y el porvenir de nuestra patria—No podemos hacer mas por nosotros y por nuestros representados, y antes que consentir en la admision de la renuncia, nuestro deber es disolver esta H. R., y descargar sobre él toda nuestra responsabilidad—Este es el camino que nos deja la insistencia del Sr. Rosas—No creo que él lo prefiera.

Señor Campana—En la hora bastante avanzada, no pretendo molestar la atencion de la H. Sala desde que me conozco incapaz de añadir cosa alguna al convencimiento que arroja la ilustrada Minuta de contestacion, y luminosos discursos que han precedido—Pero me permitiré decir algo sobre la renuncia en que tanto insiste el Sr. General Rosas, y decirlo breve, porque es imposible resistir á las fuertes razones con que se ha persuadido la utilidad y ventaja en la permanencia del Gefe Supremo al frente de los negocios públicos—Este gran Ciudadano debe tener presente que á sus esclarecidas virtudes, talentos y patriotismo, es que el pueblo ha confiado los grandes intereses de la Confederacion Argentina, y que una libre y solemne eleccion popular lo hizo subir al mando, y por ella sola es el único que ha recibido el poder; que este no es un poder cualquiera para gobernar; es algo mas: es una mision la mas espinosa, dificil y delicada—La diversidad de individuos, rangos, corporaciones, Pueblos y Provincias, Letrados y Comerciantes, todos reunidos se han arrojado en sus brazos, y depositado en su noble pecho su mas íntima confianza—Cansados de vivir en las revueltas, desórdenes y violencias, de que los ha libertado, le piden encarecidamente asegure su destino y porvenir en lo sucesivo, y que él solo es el único que puede inspirarles tal confianza—Lo cierto es que este digno Gefe ha llenado hasta hoy el deber que se le impuso—Este encargo tan delicado y de tan notable trascendencia, lo ha desempeñado con la mas íntegra y meditada conducta—Ha sabido infundir el espíritu público que no se conocia antes de su Gobierno, es decir, ha dispuesto los ánimos á cuanto puede producir el bien del Estado, y que los intereses particulares se someten al bien comun—En una palabra, ha hecho una regeneracion política para volver sobre la organizacion social?—¿Habrá alguno que pueda hacer otro tanto, y que se le pueda confiar con la seguridad del acierto el éxito de una empresa semejante?—Volvamos ahora la consideracion á bárbara y cruel intervencion de dos potencias poderosas sobre nuestra naciente República—¿Quien hubiera podido resistir sino el General Rosas al encono y furor sanguinario de aquellos orgullosos Poderes empeñados en nuestra mas degradante humillacion y esclavitud—¿Quien hubiera conseguido como el General Rosas que el nombre de los Ministros Ouseley y Deffaudis corriese por todas las naciones cubierto del oprobio é ignominia, mientras que la fama ha llevado el nombre de este bravo campeon de la Libertad cubierto de gloria por las cuatro partes del mundo?—Leanse los periódicos mas acreditados de América y Europa, y ellos responderán de esta verdad—Es preciso que se persuada el General Rosas que su permanencia y continuacion en el Poder es muy conforme á los principios Republicanos; de consiguiente estoy perfectamente de acuerdo con la Minuta de contestacion, y he de votar por ella—He dicho—

Sr. Saenz Peña—Señores—He pedido la palabra solo para hacer presente, que estoy conforme con los sentimientos que han manifestado los Señores Diputados que han hablado antes, como lo estoy tambien con la minuta de contestacion que se discute en todo cuanto ella comprende—Ha expuesto ya el Sr. Diputado, miembro informante de la Comision, los motivos que tuvo esta para presentar la minuta en los términos que lo ha hecho—Ha dicho, que la Comision en la redaccion se ha contraido á todos aquellos puntos del Mensage que, á su juicio, debian comprenderse, ó expresarse en la contestacion de la Honorable Sala; y como ha entrado despues en detalles, y al hacerlo siguiendo los diferentes ramos de la administracion de que da cuenta el Gobierno, ha expresado sobre cada uno de los puntos los sentimientos de la Comision, con lo que tambien estoy conforme, no creo deber agregar mas á lo expuesto—

Por lo que toca á la renuncia del Sr. Gobernador la Comision se ha expresado tambien suficientemente en la minuta de contestacion; y aunque pudiera reproducir con respecto á ella al menos lo que tuve el honor de expresar con motivo de la que hizo anteriormente el mismo Sr. Gobernador, solo diré lo que con tal motivo expuso la Comision y lo repite ahora en la minuta de contestacion; esto es, que los Representantes volvemos con pesar á negarnos á admitir la dimision que S. E hace del mando Supremo, porque de ninguna manera podemos, ni debemos contrariar los votos de nuestros comitentes, y de los Pueblos Confederados, y que la admision de la renuncia importaria una traicion á aquellos, y á nuestros propios sentimientos—

Asi es que estando conforme como he dicho con lo que han expuesto los Señores Representantes, y el Sr. miembro informante de la Comision, he de votar como Diputado por la admision en general de la minuta de contestacion que se discute y que he subscrito como individuo de la Comision—He dicho—

Despues de los anteriores discursos, el Sr. Presidente indicó que si á los Sres. Representantes les parecia que el asunto se hallaba suficientemente discutido en general, se votaria—

Se votó sobre si se aprobaba, ó no la minuta en discusion en general y resultó la afirmativa—

Se puso en seguida á discusion en particular—

Se leyó el párrafo primero que dice—»La H. Junta de RR. &a. y puesto á discusion obtuvo la palabra el

Señor Torres (D. Eustaquio)—Es para advertir que donde dice »el dia 1.° del presente Enero» se ponga »del pasado Enero»—

Con esta variacion se puso á votacion y fué aprobado—

Se leyó y puso á discusion el párrafo segundo que dice:»—Los RR. que han expresado á V. E.» &a.—Se puso á discusion y no habiendo quien hiciese uso de la palabra se votó y fué aprobado—

Se leyó el párrafo tercero que dice»—Los RR. aprecian altamente» &a. y puesto á discusion obtuvo la palabra el

Señor Ximenez—En este periodo considero oportuno presentar la adicion, que suplico al Sr. Secretario se sirva redactar para que forme un miembro del periodo—

Se redactó la siguiente—»Reconocen los RR. como V. E. la visible proteccion que el Todo Poderoso dispensa á la sagrada causa del honor, y derechos de la República, y á la sabia y virtuosa Administracion de V. E.», y continuó el mismo Señor Ximenez—

Creo que antes de producir razones en sosten de la adicion que propongo debo limitarme á suplicar á la H. Sala, se sirva sancionarla, pues no puede sino considerarse como un ligero olvido en la Comision, el no expresarse en el sentido de esta adicion—

Se volvió á leer el párrafo con la adicion propuesta y puesto á discusion fué aprobado, habiéndose votado sobre él—

Se leyeron y pusieron en discusion los párrafos cuarto, quinto y sexto, y no habiendo quien hiciese uso de la palabra fueron sancionadas, habiéndose votado sobre cada uno de ellos—

Se leyó el párrafo séptimo que empieza—»La historia de esta inaudita» &a. y obtuvo la palabra el

Señor Torres (D. Eustaquio)—Es para manifestar que donde dice:—»Han considerado los RR. &a.» es párrafo aparte y que por equivocacion lo han unido en la Imprenta—

Se puso á votacion con esta variacion y fué aprobado—

Se leyó el párrafo nono y puesto á discusion obtuvo la palabra el

Sr. Ximenez:—Dije, Sres., que algunas de las modificaciones que me proponia presentar no alterarian el espíritu del dictámen de la Comision—En efecto, los Señores que la componen como todos los Americanos tienen la firme persuasion de que la descabellada empresa del traidor General Flores tendrá un resultado desastroso en América—Creo pues, que se explicaria mejor la idea diciendo en el segundo miembro del periodo, suprimidas las voces, »se asombran no tanto porque»—»Su asombro proviene no solo de la íntima persuasion en que están de que» y continuando desde donde dice: »el resultado» como lo presenta la comision hasta la voz »esperario» que suprimida se pondrá »obtenerlo»—

Quedó pues el párrafo sancionado con la variacion indicada, habiendo pasado por una votacion—

Se leyeron y pusieron en discusion los párrafos décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercio y décimo cuarto y fueron sancionados con exclusion de este último sobre el que obtuvo la palabra el

Señor Ximenez—Señores—Yo estaria porque al periodo en discusion se le agregase el primer miembro del periodo que sigue, redactándose del modo siguiente—Al fin de este periodo »*por su parte agradece estas pruebas* de amistad de aquella Nacion Americana»—El otro miembro del periodo que propongo suprimir puede agregarse al que sigue, y que trata exclusivamente del Gobierno del Brasil—Es tan diversa, Señores, la conducta que han observado en la época de la desastrosa intervencion Anglo-Francesa los Gobiernos de los Estados Unidos y del Brasil, que

deseaɾia el que nó se tratase de ellos sino separadamente—
Se volvió á leer el párrafo décimo cuarto con la redaccion propuesta y puesto á discusion fué aprobado—
Se leyó el párrafo décimo quinto que empieza—"Sensible es que el Gobierno del Brasil" &a. y obtuvo la palabra él—
Sr. Ximenez—Ahora puedo empezar este periodo como sigue: *Sensible es,* despues como lo dictamina la Comision supriméndose la *voz* "Gobierno" al tratar del de la Confederacion, por estar tan inmediata á la otra que se refiere al del Brasil—
Puesto á votacion el párrafo con la modificacion indicada fué aprobado—
Se leyó y puso á discusion el párrafo décimo sexto y obtuvo la palabra el
Sr. Riglos—Podria ponerse ahí donde dice: "Intervencion Europea" con el adjetivo de "bárbaro," ó mejor diré, "injustificable"—
Puesto á votacion el parrafo con esta adicion fué sancionado—
Tambien fué aprobado el párrafo décimo séptimo que dice: "Las relaciones amistosas" &a., habiendo sido leido y puesto en discusion—
Se leyó y puso á discusion el párrafo décimo octavo, que dice: "Ha sido penosa la impresion &a" y obtuvo la palabra el
Sr. Argerich—Yo agregaría aquí la expresion sin reserva, donde dice: *Entonces los salvages unitarios armados &a.,* porque no quede la idea de que se armaban clandestinamente, sino *públicamente* á vista del Gobierno que lo toleraba, ó lo protegia—
Se puso á votacion el párrafo con la adicion de *públicamente, y sin reserva,* y fué aprobado—
Se leyó y puso á discusion el párrafo décimo nono que dice: "Pero ha sido aun mas notable &a," y obtuvo la palabra el
Sr. Ximenez—Yo creo, Sres., que la Comision al redactar este periodo, no ha tenido mas conocimientos, que los que proporciona el Gobierno y que ofrecen los actos notorios del Gobierno de Bolivia—No dudo de que la Comision ha creido político expresarse en el sentido del Gobierno cuando aconseja el que se diga en la minuta, que los Representantes esperamos justicia para la Confederacion de la elevada política del Gobierno Boliviano—A mí me parece, Sres., que es mas político el expresarnos como sentimos, y segun el mérito de los hechos públicos—Recordarán los Sres. Representantes que los enemigos del Estado inculpan al Sr. General Rosas de trabajar en el sentido de indisponer al Pueblo Argentino con los Pueblos amigos, cuando precisamente sucede lo contrario, pues que se lo vé afanado en producciones para contener y calmar las justas quejas, que motivan actos inamistosos, anunciando siempre que alimenta esperanzas de que sean reparados aquellos actos por una política elevada—Tal vez S. E. tenga algunos datos reservados relativamente al Gobierno de Bolivia, para esperar de su elevada política, justicia á la Confederacion, pero los Representantes como los demas Argentinos que juzgamos de la política de los Gobiernos como de todos los hombres por sus hechos, no podemos aseverar que la política del Gabinete Boliviano sea elevada, ni ofrezca hasta el presente, seguridades de hacer justicia á la Confederacion; en consecuencia, propongo que despues de la palabra *obstante,* se ponga: *porque V. E. lo indica:* concluyendo el periodo como lo aconseja la Comision—
Puesto á votacion el párrafo con la adicion propuesta fué aprobado—
Despues de leidos y puestos en discusion los párrafos vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, y vigésimo quinto, fueron sancionados sin que ningun Sr. Diputado hubiese hecho uso de la palabra—
Se leyó y puso á discusion el párrafo vigésimo sexto y obtuvo la palabra el
Sr. Benitez—Me parece que donde dice; hermosear *esta,* sería conveniente añadir la palabra Ciudad, que es á la que se refiere, y segun está, podria entenderse que se refiere á *nuestra tierra* que es la voz mas inmediata—
Puesto á votacion con esta adicion fué aprobado—
En seguida fueron aprobados los párrafos restantes hasta la conclusion de la minuta, habiendo sido leidos y puestos á votacion uno por uno—
Despues de esto se alzó la Sesion—

(Es copia)—Torres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Buenos Ayres, Setiembre 17 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Yndependencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Ylustrísimo Señor Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano—
El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para manifestar á S. S. Y. que S. E. considera de su deber excitar su ilustrada atencion y acendrado celo por el bien de la religion y del pueblo sobre un asunto que S. E. ha meditado con detencion é interés—
De la porcion de dias festivos intermediarios de las semanas en los meses del año se han suprimido algunos como una medida de conveniencia general influyente en el progreso de la moral y de las virtudes y conforme á los adorables preceptos de nuestra sagrada Religion—Mas aun quedan varios otros que á juicio del Gobierno podrian suprimirse, dándose así complemento á los grandes bienes que resultan á la Santa Religion del Estado, y á la sociedad, de la reduccion de los dias festivos entre las semanas—
Por esta medida religiosa y sabia se acrecentaria la actividad y benéfico resultado del trabajo así en las obras públicas como en las empresas particulares—Se evitaria la ociosidad, origen de vicios y desórdenes, que profanan los dias festivos dedicándolos ó á dispendiosos entretenimientos ó á faltas de moral funestas al bienestar de los individuos, y de las familias; y se radicarian las propensiones laboriosas, aumentándose con ellas los medios de subsistencia y de comodidad, con eficaz influjo sobre las buenas costumbres—
S. E. que conoce y estima altamente el piadoso celo de S. S. Y., su rígida moral evangélica, y ferviente caridad en bien de la patria y de los fieles de su Diócesis, no puede menos que llamar confiadamente su atencion, y solicitar de S. S. Y. una medida propia y conveniente que promueva y asegure el aumento y logro de tantos bienes—
Por providencia de S. S. Y. del 16 de Noviembre de 1832, confirmada por Breve de nuestro Santo Padre el Sumo Pontífice del 9 de Julio de 1833, quedaron obligados los fieles á oir misa y abstenerse del trabajo en las fiestas del Nacimiento, Circuncision, Epifania, y Cuerpo de Cristo, las de la Concepcion, Anunciacion, Purificacion y Asumpcion de Maria Santísima, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, la de todos los Santos, las de nuestros Patrones San Martin y Santa Rosa de Lima, y la del Señor San José, permitiéndose en esta trabajar—
La reduccion de la mayor parte de estos mismos dias festivos entre las semanas, pero con la obligacion de oir misa y trabajar. como lo está el del Sr. San José, daria impulso á los religiosos y benéficos objetos que han tenido en vista el Sumo Pontífice, el Gobierno y S. S. Y—
S. E. confia en que S. S. Y. tomará en consideracion este importante asunto con su acreditada piedad y sabiduría—
Dios guarde á S. S. Y. muchos años—

Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno]
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente Provisorio del Senado del Clero—

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Yndependencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Yllmo. Señor Obispo Diocesano—
Luego que el infrascripto recibió la respetable nota de V. S. Y. de 23 de Setiembre, en la que se sirve decir que "ha recibido órden de S. E. el "Señor Gobernador, D. Juan Manuel de Rosas, Brigadier y Capitan "General de esta Provincia, para excitar su atencion por el celo, bien "de la religion y del pueblo sobre la porcion de dias festivos interme-"diarios de las semanas en los meses del año, dejándolos en calidad de "semi-festivos como es el dia del Sr. San José, con la pension de oir "misa y poder trabajar, como una medida de conveniencia general in-"fluyente en el progreso de la moral y de las virtudes; y que no resol-"viéndose á tomar resolucion alguna, pues que conoce la escasez de "sus principios, espera que el infrascripto en union de todos los Señores "Canónigos, de cuyo celo, virtud y amor á la patria está convencido; "y de tres Teólogos mas que al efecto citará oportunamente, se reunirá "en la Sala Capitular, para que despues de leida la nota original, que "acompaña, le designe la contestacion que debe dar al Superior Go-"bierno, pues que desea ansiosamente hacer compatibles sus deberes "con la autoridad de la Iglesia, no menos que con la suprema autori-"dad del Estado que tan religiosamente nos preside," se propuso ponerla en el conocimiento de los Señores del Senado, pero á pesar de sus diligencias no pudo verificarse sino con algun retardo su reunion por la enfermedad de algunos y ocupaciones de otros—
Al fin, habiéndola tomado en consideracion; y despues de examinar con toda la detencion que merece un asunto tan serio, y de tanta trascendencia no menos para el órden religioso, que para el político; han formado el juicio que el infrascripto pasa á manifestar—
El Senado del Clero ha querido antes de todo conocer la posibilidad legal de realizar las intenciones del Gobierno sin que V. S. Y. comprometa sus deberes por el ejercicio de una facultad de que tal vez carece—No le ha sido fácil reconocerla ordinariamente en V. S. Y. ni tampoco se ha atrevido á despojarle de la que por circunstancias extraordinarias pudiera investir—Bajo el primer aspecto el punto es de muy sencilla solucion; pues que es doctrina generalmente recibida, y en la práctica observada sin alteracion, que sola la Suprema Autoridad de la Yglesia puede resolver asuntos de la naturaleza del presente; y si algunos casos se presentan en que los Ordinarios hayan procedido por sí mismos; esto ha sido solo interinamente y con cargo de pedir al Soberano Pontífice la aprobacion—V. S. Y. asi lo practicó por su auto de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos; y es de notarse que tal auto comunicado al Supremo Gobierno fué consentido por él en todas sus partes, y por consiguiente con la reserva que contenia de someter V. S. Y. su procedimiento á la aprobacion del Gefe Supremo de la Yglesia—Lo sometió en efecto; y la Silla Apostólica se pronunció en nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres por medio de un Breve del que mas adelante se ocupará el Senado—Este Breve fué puesto en egecucion por V. S. Y. por medio de su Auto de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro; habiendo obtenido previamente el *exequatur* del Gobierno en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres—La misma conducta ha sido observada constantemente por otros Estados Americanos; y particularmente en la República de Chile, donde si se realizó la reduccion de dias festivos fué con la expresa intervencion y acuerdo del Vicario Apostólico residente en aquel Estado—
Pero en los casos en que la Silla Apostòlica ha hecho tales concesiones la medida le habrá parecido tan llana, ó mas bien habrá lamentado la dura necesidad en que se ha visto colocada por circunstancias, que no le ha sido dado evitar?—V. S. Y. sabe muy bien que el Soberano Pontífice Pio VII al expedir en nueve de Abril de mil ochocientos dos el indulto de supresion de fiestas en el Reino de Francia tuvo en vista las dificultades que impedian las prácticas piadosas por la mala voluntad de los Gobernantes; como puede verse en la obra titulada Curso Completo de Teología compuesta por varios presbíteros, reimpresa últimamente en Paris en el año de mil ochocientos cuarenta y uno, en el tomo quince, tratado de *Præcipuorum Ecclesiæ Festorum numero et institutione*—Y ¿cual es el lenguage de que usa el Sr. Gregorio XVI en su citado Breve de nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que se ha hecho mencion anteriormente?—*Con gran dolor de su ánimo, con suma tristeza;* dice su Santidad, que se ha resuelto á hacer la diminucion de dias festivos en el modo que resulta del expresado Breve—
Véase, pues, como ha considerado siempre la Silla Apostólica este negocio; como lo consideró al otorgar la dispensa para esta Provincia; y se sacará por consecuencia que solo urgida por motivos muy fuertes, y casi siempre por evitar mayores males ha dispensado en este punto de la eclesiástica disciplina—
Aqui conviene una observacion á que dá lugar la lectura del Breve de su Santidad—Había V. S. Y. suprimido algunos dias festivos por su Decreto de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos con cargo y bajo la declaracion de acudir á la Santa Sede en solicitud de que aprobase tal supresion—Cuando esto se hizo, la Santa Sede no aprueba la medida tomada por V. S Y. sino que solo se ocupa sobre este particular como de un asunto nuevo; y comisiona á V. S. Y. para que en nombre de su Santidad proceda á la dispensa segun le sugiera su conciencia y su prudencia—Este modo de expedirse hace temer su disconformidad con la medida provisional dictada por V. S. Y., sin que sea de extrañar que no aparezca expresamente reprobada desde que en la marcha actual de la Santa Sede es bien conocido como se abstiene de hacer declaraciones que, chocando con la susceptibilidad de los Gobiernos en los diferentes Estados del mundo, puedan comprometer los mismos intereses de la Religion—
De todo lo dicho resulta, que siempre se ha estimado reservada á la Silla Apostólica la facultad de entender y conocer en esta clase de negocios; y que los mismos actos de V. S. Y. asi lo han acreditado—Pero tambien es cierto que por mas que se reconozcan y acaten las reservas pontificias; hay casos en que el bien de la religion y de la Sociedad, y la salud de las almas las hacen incompatibles con intereses tan sagrados—El Senado confiesa tambien el principio de que si los Gobiernos pueden resistir en su origen una ley disciplinal, pueden tambien alterarla despues de establecida si la consideran en oposicion con la felicidad y bien estar de los pueblos—
Es tambien notorio que despues de nuestra separacion de la Metrópoli; los Provisores y Gobernadores del Obispado han usado de facultades pontificias por la incomunicacion de hecho y de derecho con la Santa Sede—Diferentes declaraciones de los Cuerpos Legislativos habian sancionado esta incomunicacion—Son de tenerse presentes la del Congreso General de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos diez y nueve, y la de la Sala de Representantes de primero de Octubre de mil ochocientos veinte y uno—Aquí ocurre preguntar—¿Ha cesado esta incomunicacion?—¿Es bastante para considerarla terminada el hecho de haber ocurrido á la Santa Sede en diversas ocasiones por V. S. Y. y el pase que el Gobierno ha dado á los despachos, que han emanado de aquel centro de la unidad comun?—En una palabra; están ó no en vigencia las leyes y decretos patrios sobre este particular?—Pero á quien corresponde resolver estas dudas? Es claro que no á otros que á los que dictaron tales leyes, ó al que competentemente se halla autorizado para interpretarlas—
Cuando el Senado se explica en estos términos guarda consecuencia con las opiniones que en casos iguales ha emitido anteriormente—Con fecha once de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve el Provisor y Gobernador del Obispado dirigió á esta corporacion una nota, en la que exponia, que habia sido excitado por el Gobierno á reducir los dias festivos; y consultaba en primer lugar sobre la suficiencia de facultades, y en segundo sobre el plan que en el caso de expedirse deberia adoptar—El Senado se abstuvo de resolver la consulta hasta tanto, que el Sr. Provisor recabase del Gobierno una declaratoria de si habia ó no cesado la incomunicacion con la Santa Sede en virtud de una ley de la Honorable Sala de Representantes, que ordenaba al Gobierno que abriese con ella comunicaciones—Hecha la consulta por el Gobernador del Obispado; el Gobierno la resolvió en diez de Febrero de mil ochocientos treinta, diciendo que la ley de la Honorable Sala importaba solamente un precepto para abrir comunicaciones con la Corte de Roma; pero que no existiendo estas todavia, y habiendo de ofrecerse quizá grandes dificultades para obtenerla de un modo satisfactorio á los intereses de la República, y á los derechos de su soberania independiente, no podia librar á estas contingencias el término de un mal, que afectaba todos los ramos industriales y productivos del pais, y destruia los medios mas poderosos para reparar los quebrantos que acababa de sufrir la Provincia—De consiguiente, que competia al Senado Eclesiástico obrar en la diminucion de los dias festivos que ha reclamado el Gobierno con toda la plenitud de sus facultades, y con el sentimiento de patriotismo que distinguia á sus miembros—No estará de mas advertir que entonces la Administracion era presidida, como lo es hoy dignamente, por el Sr. General Rosas—
Con esta declaratoria el Senado no dudó expedirse manifestando, que consideraba al Sr. Provisor suficientemente facultado para la supresion que solicitaba el Gobierno; y le indicó tambien el plan que podia adoptar—El Senado ignora los motivos, que tendria el Vicario Capitular para no expedirse en este negocio—Ninguna resolucion, al menos definitiva, recayó sobre él hasta el auto mencionado de V. S. Y. de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos—
Ahora bien; si la sola circunstancia de haber dispuesto la Representacion de la Provincia, que el Gobierno entablase relaciones con la Corte de Roma, detuvo al Senado de resolver la consulta del Sr. Provisor sobre la suficiencia de facultades para verificar la diminucion de dias festivos; y si su pronunciamiento en el sentido y en favor de tal suficiencia solo tuvo lugar despues de la declaratoria del Gobierno, que queda relacionada, ¿como podrá sin exponerse á un grave error considerar á V. S. Y. investido de ellas hoy que por actos repetidos se entretienen relaciones con la Silla Apostólica; hoy que el Gobierno ha pedido oficialmente y ha obtenido Pastor para esta Yglesia; hoy que V. S. Y. se ha dirigido al Soberano Pontífice con solicitudes diversas; hoy que se le han dirigido personas particulares; y esto á presencia de la Autoridad que ha dado su *exequatur* á los rescriptos pontificios?—
El mismo asunto que motiva la consulta de V. S. Y. es un asunto en que ha conocido. que ha concluido el Pastor Universal de la Yglesia—Su resolucion ha sido llevada á efecto con el previo beneplácito que le acordó la autoridad suprema—Todos estos hechos quizá en el concepto del Senado no anulen las disposiciones vigentes sobre incomunicacion con la Corte Romana; pero al menos ofrecen dudas que á nadie sino al Gobierno corresponde decidir.
La Asamblea General Constituyente declaró en diez y seis de Junio de mil ochocientos trece, que las Comunidades religiosas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, quedasen por entonces y mientras no se determinaba lo contrario, en absoluta independencia de todos los Prelados Generales existentes fuera del territorio del Estado—Mientras tanto el Senado sabe que un religioso lego del Convento de San Francisco de esta Ciudad ha pasado á religioso de coro, á virtud de concesion otorgada por el General del órden Franciscano residente en Roma; y aun se le ha hecho entender que el boleto despachado por aquel funcionario extrangero obtuvo el pase de la autoridad civil—El Senado no responde de la exactitud de esta noticia; pero el tránsito de lego á corista es indudable, y dicho religioso hoy es Sacerdote—
El Senado confiesa que estos y otros hechos particulares no tienen tal influencia en el negocio de que se trata, que lo resuelvan definitivamente; pero al menos dán lugar á que se recojan de quien pueda suministrarlos, los datos mas seguros para una acertada resolucion; y lo cierto es que un solo hecho [el de la excitacion que hizo la Honorable Sala de Representantes al Gobierno para entrar en relaciones con la Corte Romana] detuvo al Senado en igual caso, de modo que no se pronunciase sino despues de la declaratoria de la Autoridad Suprema—
El Senado reasume este punto declarando que V. S. Y. debe consultar al Gefe del Estado, si no obstante los hechos enunciados, y particularmente el de haber el Soberano Pontífice entendido por sí mismo en la diminucion de los dias festivos, haya de reconocerse el Prelado de esta Yglesia con las facultades, que se le han considerado en virtud de la incomunicacion con la Santa Sede; y aun para poder volver sobre asuntos decididos inmédiatamente por la Cabeza de la Yglesia, modificarlos y variarlos en el todo, ó parcialmente—Subsistente tal incomunicacion, y en vigencia las leyes y decretos que la establecen, V. S. Y. decidirá hasta donde puede llevar la aplicacion del principio; pesando en la rectitud de su conciencia la naturaleza y circunstancias de los casos que se presenten y los resultados que pueden traer aparejados—
No es hoy la mision del Senado considerar el asunto bajo su aspecto de utilidad ó disconveniencia—Esto punto está ya resuelto por las reflexiones que ha deducido el Gefe del Estado, y son el fundamento de la solicitud dirigida á V. S. Y—En ella descubre el Senado y reconoce las intenciones mas puras, y un acendrado deseo de todo lo que en el concepto del Gobierno; puede contribuir al mayor bien de la Religion, á la moralizacion de las diferentes clases de la sociedad, y al progreso y adelantamiento del pais y de sus habitantes—En medio de esto y de la conviccion que tiene del respeto y aquiescencia que V. S. Y. debe prestar generalmente á sus indicaciones, no le ha sido posible excusar las observaciones que deja consignadas—Al paso que con esto se propone consultar á la consecuencia de sus actos, aleja los inconvenientes que pudiera producir un juicio precipitado—Nadie mejor que V. S. Y. conoce cuanta es la gravedad del asunto de que se trata; y la necesidad que hay de manejarlo de modo que no produzca alarmas é inquietudes en las conciencias en vez de los benéficos fines que el Gobierno se propone—
Aclarado el punto, y resuelto V. S. Y. á expedirse en conformidad de los deseos de la Autoridad; el Senado se ofrece á darle su dictámen sobre el modo y forma que deba hacerlo, siempre que V. S Y. tuviese á bien el pedírselo—Sensible le es no haberse pronunciado desde ahora decisivamente sobre lo principal del negocio; pero la rectitud é ilustracion de V. S. Y. harán justicia á los motivos que se lo han impedido—
Todo lo que de órden del Senado del Clero tiene el honor el infrascripto de comunicar á V. S. Y. en contestacion á su precitada nota de veinte y tres de Setiembre—
Dios guarde muchos años á V. S. Y—

Ylmo. Sr—
MIGUEL GARCIA—
Juan Antonio Argerich,
Secretario—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Obispo Diocesano

Buenos Aires, Octubre 10 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Yndependencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Contesta á la nota que se le pasó, fecha 17 de Setiembre próximo pasado, relativa á los dias festivos—
Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Nos es muy sensible no haber podido contestar con la brevedad posible, la nota que de órden de S. E, se sirvió V. remitirnos, relativa á excitar nuestra atencion por el celo y bien de la Religion y del Pueblo, sobre la diminucion de dias festivos intermediarios de las semanas en los meses del año, de que se han suprimido algunos, como una medida de conveniencia general, influyente en la moral y progreso de las virtudes; y no permitiéndonoslo nuestras enfermedades continuas, y una naturaleza extremadamente decaida; solo hemos aprovechado algunos momentos de alivio con que el Cielo nos ha favorecido. Pero no siendo estos bastantes para formar una resolucion en materia tan delicada, y que afecta tanto nuestra conciencia; nos remitimos á nuestro Senado, de quienes estamos convencidos, de que por su celo y amor á la Yglesia, por su virtud y saber, no menos que por su patriotismo y amor á S. E., nos darian un dictámen que fuese conforme á la justicia, religion, Yglesia é intereses de la Patria—
En este momento lo acabamos de recibir, aunque no del modo que deseabamos; pues que solamente nos expresa: "debemos ocurrir á S. E. suplicándole se sirva indicarnos, si estamos ó no en comunicacion con la Silla Apostólica"; y lo remitimos á V. para que se sirva hacer de él el uso que estime por conveniente—
Por nuestra parte despues que oigamos á nuestro Senado, sobre lo que pide al final de su nota, tendremos un placer en conseguir una entrevista con S. E.; y estamos seguros, de que habrá terminado el asunto, sin que la Yglesia ni el Estado hayan perdido de sus derechos—
Dios guarde á V. muchos años—

MARIANO, Obispo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Buenos Aires, Febrero 13 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Yllmo. Señor Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano—
El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para avisar á S. S. Y. el recibo de su apreciable nota de 10 de Octubre último, en la que S. S. Y. manifiesta á S. E. que le es muy sensible no haber podido contestar con la brevedad posible la nota de S. E. relativa á excitar la atencion de S. S. Y. por el celo y bien de la Religion y del Pueblo sobre la diminucion de dias festivos intermediarios de las semanas en los meses del año, de que se han suprimido algunos, como una medida de conveniencia general, influyente en la moral y progreso de las virtudes: que no permitiéndoselo sus enfermedades continuas, y una naturaleza extremadamente decaida, solo habia aprovechado algunos momentos de alivio con que el Cielo le ha favorecido; pero que, no siéndole estos bastantes para formar una resolucion en materia tan delicada, y que afecta tanto su conciencia, se remitió á su Senado, de quien está convencido de que por su celo y amor á la Yglesia, por su virtud y saber, no menos que por su patriotismo, y amor á S. E., le daria un dictámen que fuese conforme á la justicia, Religion, Yglesia é intereses de la Patria: dictámen que acababa de recibir, aunque no del modo que deseaba, pues que solamente le expresaba "debia ocurrir á S. E. suplicándole se sirva indicarle, si estamos ó no en comunicacion con la "Silla Apostólica", y el cual remitia S. S. Y., expresando que por su parte, despues que oiga á su Senado sobre lo que pide al final de su nota, tendria un placer en conseguir una entrevista con S. E., y estaba seguro de que habria terminado el asunto, sin que la Yglesia ni el Estado hayan perdido de sus derechos—
Ynstruido S. E. de esta prudente é ilustrada nota de S. S. Y., y del dictámen del Venerable Senado del Clero que S. S Y. remite, ha ordenado al infrascripto le conteste en los términos que pasa á exponer—
S. E. tendrá íntimo placer en acordar á S. S. Y. la entrevista que necesite en asunto tan importante—
Entretanto S. E., en descargo de su conciencia, y movido de sus obligaciones en su posicion pública y responsable ante Dios y el pais, como Gefe Supremo del Estado cree de su deber manifestar á S. S. Y. algunas consideraciones—
Hacía mucho tiempo que lamentaba S. E. con pesar la continuada y habitual profanacion de los dias festivos entre semanas que ocasiona escándalo y crímenes—De muchas causas criminales de asesinatos y otros delitos perpetrados en esos dias festivos, á presencia de la virtuosa sociedad de este pais, y originados del abuso de licores embriagantes y de la ociosidad contraria á los sagrados fines de la Religion, del Estado, y de la Yglesia, ha tenido que conocer S. E. en su Administracion—Siguiendo atentamente la ramificacion de estos males ha deplorado consecuencias funestas en familias de artesanos y menestrales que invierten en los desórdenes de los dias festivos entre semana su ganancia ó su salario semanal, privan á sus familias de este medio de honrada subsistencia, y las precipitan en el pecado—
Cuando S. E. ha tenido, y tiene constantemente, la prueba de estos males, en la estadística de policía y del crímen: cuando vé que esto proviene en su mayor parte de delitos perpetrados en los dias festivos entre semana, en los que hay frecuentemente mayor entrada de presos á las cárceles: cuando observa que los partes oficiales de las autoridades de la campaña comprueban los mismos hechos; y que los delitos cometidos en un solo dia festivo entre semana, igualan, ó exceden no pocas veces á los de veinte dias de trabajo, ha debido fijar su atencion especial en estos males, así como en los resultados opuestos, felices y morales, que produciria la reduccion de los dias festivos entre las semanas, en consonancia con los sagrados objetos de la religion, con la actividad y beneficios de las artes, del comercio, de la agricultura, y del trabajo en las obras públicas y particulares, con la felicidad y bienestar de las familias, y el buen órden del Estado—
Estas consideraciones han pesado en la conciencia del Gefe del Estado; y con mayor fuerza de razon al contemplar que, aun cuando en su Administracion han disminuido felizmente los delitos, no por eso dejan de sentirse los expresados males, cuya proporcion seria mayor sin los esfuerzos de S. E., y de las autoridades del pais empeñadas en segundarlos en cumplimiento de sus deberes: esfuerzos que salvan algunas vidas á la patria, y algunas desgracias á las familias inocentes—
S. E. en fuerza de estas razones dirigió á S. S. Y. la nota del 17 de Septiembre, proponiéndole la reduccion de dias festivos entre semanas en la forma especificada en ella—El Gobierno pudo dirigirse á Su Santidad, como lo ha hecho en otros asuntos; mas tuvo presente que en 1832, S. S. Y., por su ordenanza episcopal del 16 de Noviembre de aquel año, ya se ocupó de un asunto de esta misma naturaleza, y dejó por lo tanto S. E. al arbitrio de S. S. Y. "tomar en consideracion este "importante asunto con su acostumbrada piedad y sabiduría," y proceder segun las facultades que tuviere, ó pidiere á Su Santidad el Sumo Pontífice, en quien el Gobierno Argentino y el Gefe del Estado reconocen el centro supremo de la unidad dogmatica y moral de la Yglesia, y cuyas prerogativas y reservas, en los puntos de disciplina Eclesiástica, como Gefe visible y supremo de la Yglesia, acatan y respetan, salvos siempre, y en todos tiempos y casos, los altos derechos de la soberanía é independencia nacional sobre los expresados puntos de disciplina Eclesiástica que puedan afectar la tranquilidad ó independencia de la República—
De esta manera, y en fuerza de obligaciones estrictas, el Exmo. Sr. Gobernador ha hecho cuanto es justo y regular, para salvar una responsabilidad que, á presencia de los males que tan de cerca ha tocado, y observa con pesar, no habria podido sobrellevar en silencio por mas tiempo—
El Exmo. Sr. Gobernador intimamente desea el mejor alivio y restablecimiento de S. S. Y. en su salud tan importante á la Yglesia, al Gobierno, y á S. E—
Dios guarde á S. S. Y. muchos años—

Por órden de S. E—
Benedicto Maciel—

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.